BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 25 de Abril de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6679

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut — Se nombra Gobernador al Dr. Antonio Lamarque (página 439).

Ministerio de Hacienda

Barrera y López — Causa fiscal (página 439).
Baronti Rinaldo — Causa fiscal (página 439).
Buchanan, Jordán y Cía. — Causa fiscal (página 439).
Campos José — Causa fiscal (página 439).
Donghi Juan y otro — Causa fiscal (página 439).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Mensura de tierras fiscales en el Puerto de La Plata (página 439).
Flussfisch y Cía. — Causa fiscal (página 440).
Garófano Fermín — Causa fiscal (página 440).
Jubilación extraordinaria y pensiones (página 440).
Licencias (página 440).
Martínez Marcelino B. — Causa fiscal (página 440).
República de Portugal — Se la declara comprendida entre los países en guerra (página 440).
Sociedad Anónima «La Blanca» - Sobre colocación de cañerías para petróleo en la ribera del Riachuelo (página 440).
Se autoriza al Subsecretario para firmar las resoluciones que requieran la sola firma ministerial (página 440).
Tempo Andrés — Pedido de jubilación desestimado (página 441).
Vega Pedro A. — Causa fiscal (página 441).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Resolución confirmada (página 441).
Aduana de la Capital — Fallo confirmado (página 441).
Aduana de la Capital - Procedimiento aprobado (página 441).
Aduana del Rosario — Fallo aprobado (página 441).
Administración General de Impuestos Internos - Resolución confirmada (página 441).
Administración General de Impuestos Internos - Resolución modificada (página 441).
A. M. Delfino y Cía. — Autorización para cargar carbón del pontón «Tigre» (página 442).
Barbagelata, Drago y Cía. - Solicitud denegada (página 442).
Claris Appiani y Cía. - Solicitud denegada (pág. 442).
Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltd. — Descarga de materiales (página 442).
Ferrocarril Central Argentino — Rectificación de un manifiesto (página 442).
Inspección General de Rentas — Informe aprobado (página 442).
Juan O' Connor y Cía. — Concesión sin efecto (página 442).
Legación de Italia — Libre despacho (página 442).
Ministro de Inglaterra — Libre despacho (página 442).
Olfe Antonio — Solicitud denegada (página 442).
Robert, Pusterla y Cía — Sobre despacho de un motor (página 442).
Receptoría de Bella Vista — Autorización para nombrar dos marineros (página 443).
Schoebel Mauricio - Solicitud denegada (página 443).
Sociedad Rural Argentina - Libre despacho (pág. 443).
Vassallo J. — Solicitud denegada (página 443).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 24 de Abril de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Se nombra Gobernador al doctor Antonio Lamarque.

Buenos Aires, Abril 19 de 1916.

Terminando su mandato el día 25 del corriente el Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, Dr. don Antonio Lamarque,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, en comisión, al Sr. Dr. Antonio Lamarque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Barrera y López — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 630-I-1916. — 103-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Barrera y López, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 21,20) veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y grapa, según boleta de deuda Nº 2352.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Baronti Rinaldo — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1811-C-916. — D. N 157. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinente contra la firma Reinaldo Baronti hasta obtener la suma de (pesos 598,28) m/n) quinientos noventa y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, importe que le fué abonado de más en el pago de una porqueriza que construyó en la Escuela Nacional de Lechería y Practicultura de Bell Ville (Córdoba), y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Buchanan, Jordán y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1810-C-916. — D Nº 158 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en (pesos 68,23 m/n) sesenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional provenientes de derechos aduaneros y reposición de sellos, los juicios que por (pesos 511,19 moneda nacional), quinientos once pesos con diez y nueve centavos moneda nacional y (pesos 39,64 m/n) treinta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, se mandaron seguir contra la firma Buchanan, Jordán y Cía., por Decreto de Octubre 21 de 1915 y Febrero 19 del corriente año respectivamente en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Campos José — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 625-I-1916. — 106-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Campos, hasta obtener el pago de la suma (pesos 44,30), cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de impuestos internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 1º de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Donghi Juan y otro — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1809-C-916. — D. Nº 156.— conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que, inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener del Sr. don Juan Donghi, y solidariamente de don Francisco Sirito, el reintegro de la suma de (pesos 340,04 m/n), trescientos cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Mensura de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 4591-D-915. — D. Nº 160: — Visto el informe de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la petición formulada por varios arrendatarios de terrenos fiscales en el puerto de La Plata, de venta de las fracciones que ocupan; y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Director General, informando la propiedad fiscal en el puerto de La Plata, ha menester para su completa delimitación un estudio profundo, no sólo de las condiciones estipuladas en el contrato celebrado con la Provincia de Buenos Aires al procederse a su adquisición, sino también de los pretendidos derechos que algunos particulares sostienen sobre determinadas fracciones de terreno, fundados en posesiones trentenarias o en títulos más o menos perfectos.

Que a fin de poder iniciar el Estado los correspondientes juicios de reivindicación y reconocer las propiedades particulares, es necesario, en primer término, proceder a la mensura del puerto de La Plata, sin perjuicio de adoptar en oportunidad las medidas que sean necesarias para el objeto expresado en el primer considerando.

Que la mensura aludida, es tanto más urgente cuanto que en esta forma se evita que las posesiones de particulares lleguen a constituir legítimos títulos de propiedad.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 1915, se pasaron las notas 1581 y 1582 al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se declarara si 28 lotes de terreno en el puerto cedido, se encontraban comprendidos en el contrato de venta; y una copia auténtica de la memoria y plano general de la mensura de los terrenos de la Isla y Monte Santiago, practicada por el Ingeniero Crause, copia de los documentos extractados por el mismo ingeniero y lista de los ocupantes de los terrenos y anegadizos de la Isla y Monte Santiago.

Que, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dicha mensura puede efectuarse con empleados y elementos de su dependencia, mediante un gasto mensual de pesos 500,00 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para proceder a efectuar la mensura de los terrenos cedidos a la Nación por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a que se reifere la Ley Nº 4436 y Decreto de 4 de Octubre de 1904, con elementos de que dispone pudiendo invertir hasta la suma de (pesos 500,00 moneda nacional) quinientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º La expresada suma se imputará al Item 23, Inc. 10, Anexo D del Presupuesto General en vigor.

Art. 3º Reitérese las notas enviadas al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a que se refiere el penúltimo considerando.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Flussfisch y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1741-C-916. — D. Nº 155. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que amplíe en (pesos 74,23 moneda nacional), setenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional la demanda que por (pesos 193,95 moneda nacional), ciento noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de fecha 17 de Marzo último contra los señores Flussfisch y Cía., en concepto de derechos portuarios devengados al Fisco por los pontones Uscha, Franck, y Pablo y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Garófano Fermín — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 624-I-1916. — 104-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Fermín Garófano, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 492,48), cuatrocientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 30 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Jubilación extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Marzo 20 de 1916.

Exp. 1827-C. Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Capria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado diez y siete años (17) años de servicios, en la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 moneda nacional), percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener la jubilación extraordinaria con el 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n) moneda nacional, a don Domingo Capria, cartero de 1ª de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes la cantidad de treinta y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 32,46 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Marzo 20 de 1916.

Exp. 1829-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel Martínez de Coñué, por sí y en representación de su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don José Coñué, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados justifican las peticionantes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a la misma;

Que las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales acreditan al causante veinte y cuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que se le han formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión con sujeción a los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m/n) a doña María Isabel Martínez de Coñué y a doña Rosa Emma Coñué, viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don José Coñué.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de treinta y seis pesos con siete centavos ($ 36,07 m/n) importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Marzo 20 de 1916.

Exp. 1851-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Irene Jerez de Bengolea, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Anacleto Bengolea, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona a concurrido a deducir derechos al presente beneficio;

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la H. Junta, del 3 de Abril de 1913, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Irene Jerez de Bengolea, y a doña Isabel, don Pedro y Juan Bengolea, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Anacleto Bengolea.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Nº 247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación extraordinaria y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

a) La de fecha 20 de Marzo ppdo. acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n) moneda nacional, a don Domingo Capria, cartero de 1ª de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación (exp.-1827-C.)

b) La de fecha 20 de Marzo ppdo. acordando pensión por el término de quince años de treinta y seis pesos ($ 36 m/n) moneda nacional, a doña María Isabel Martínez de Coñué, y a doña Rosa Emma Coñué, viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don José Coñué (exp.-1829-C.).

c) La de fecha 20 de Marzo ppdo. acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Irene Jerez de Bengolea, y a doña Isabel, don Pedro y Juan Bengolea, viuda e hijos legítimos del jubilado don Anacleto Bengolea (exp.-1851-B.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Nº 246.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias:

De la Contaduría General:—cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por razones de enfermedad, al Escribiente de la Oficina Aduanas, don Ignacio Reynoso Reyes.

De la Aduana de Gualeguay: — cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Oficial de Registros, don Juan González Rocha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Marcelino B. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 623-I-1916 Nº 102-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Marcelino B. Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 601,10 m/n) seiscientos un pesos con diez centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 5 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

República de Portugal. — Se la declara comprendida entre los países en guerra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

En atención a que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Portugal ha comunicado al Gobierno que la República Portuguesa ha recibido con fecha 9 de Febrero último, del Ministro del Imperio Alemán en Lisboa, la declaración de guerra de Alemania a Portugal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase a la República de Portugal, comprendida entre los países en guerra, desde el 9 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Sociedad Anónima «La Blanca». — Sobre colocación de cañerías para petróleo en la ribera del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 43-S-916. — D. Nº 159. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca» en la que pide permiso para colocar en el muelle de la ribera Sud del Riachuelo, frente a su frigorífico, una cañería para aspiración de petróleo crudo desde lanchas atracadas a dicho muelle hasta los tanques de su establecimiento; atento las consideraciones que formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exceptúase de la prohibición contenida en el Art. 78 del Decreto de Julio 31 de 1906 el petróleo que se destine exclusivamente para combustible, el cual podrá transportarse y circular dentro de la zona del Puerto, siempre que las embarcaciones que lo conduzcan se ajusten en un todo a la reglamentación que fija la Ordenanza dictada por la Prefectura General de Puertos en 17 de Septiembre de 1915.

Art. 2º No podrá realizarse dentro de los Puertos de la Capital y La Plata operaciones de carga, descarga, transporte o circulación de petróleo combustible sin que esté especialmente autorizada por la Dirección General del Puerto, previo informe de la Prefectura General de Puertos de haber cumplido con las condiciones que se exijen en la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General del Puerto para que pronuncie sobre el pedido de la Sociedad Anónima «La Blanca».

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Se autoriza al Subsecretario para firmar las resoluciones que requieran la sola firma ministerial

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 283 V. — Debiendo ausentarse por breves días el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda Dr. Francisco J. Oliver,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Señor Ministro de Hacienda, las resolu-

ciones que requieran la sola firma ministerial, serán autorizadas por el Señor Subsecretario de dicho Departamento.

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

MIGUEL S. ORTIZ

Tempo Andrés — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Exp. 239-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Andrés Tempo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios como Guarda Máquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal.

Que el artículo 1º de la Ley 5143, limita la concesión de la jubilación privilegiada a los Jefes, Oficiales y Tropa del Cuerpo de Bomberos, disposición que implícitamente excluye de sus previsiones a los empleados de la categoría del recurrente.

Que tampoco es admisible considerar que los Guarda Máquinas estén comprendidos en la denominación de tropa a que se refiere la ley, porque estos cargos están perfectamente delimitados en la Ley de Presupuesto que contiene partidas especiales para la fijación del sueldo correspondiente a los mismos.

Que el privilegio creado por el artículo 31 de la Ley 4349 y sus reformas 9º de la 4870 y 1º de la 5143, ha tenido por mira compensar a aquellos servidores que por la índole de sus tareas se hayan hecho acreedores a mayor recompensa por parte del Estado.

Que no cabe admitir asimismo una similitud de tareas entre el Guarda Máquina y los Jefes, Oficiales y soldados del Cuerpo de Bomberos, siendo a estos últimos a los que se refiere la ley para incorporar al régimen del privilegio a los empleados de la categoría del recurrente, cuyas funciones difieren fundamentalmente de las que corresponden a estos últimos.

Que estas consideraciones son las que han fundamentado las resoluciones adoptadas en los casos análogos que han ocurrido y que han obtenido la confirmación por parte del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y no alcanzando los servicios prestados por el postulante al mínimum de treinta (30) años requerido por el artículo 1º de la Ley 6007 que rige este caso,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Guarda Máquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Andrés Tempo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1916.

Excmo. Señor:

Del informe de la Policía, requerido a efecto de comprobar la naturaleza de los servicios prestados por el recurrente en calidad de Guarda Máquina del Cuerpo de Bomberos, se desprende que los trabajos encomendados a estos empleados no se reducen simplemente al cuidado de las máquinas, sino que también las manejan en los lugares de los incendios y cooperan a la extinción de los mismos, teniendo las demás obligaciones inherentes a los soldados de ese cuerpo.

En tales condiciones, resulta que los Guarda Máquinas están por razón de sus empleos y de las funciones respectivas, asimilados a los bomberos propiamente dichos. De ahí que no haya motivo alguno para reputarlos excluídos del beneficio de la bonificación, esto es, de la jubilación privilegiada que ampara a los últimos.

De manera entonces que corresponde computar en favor del recurrente sus años de servicios que fueron prestados en calidad de Guarda Máquina, con el privilegio establecido por el artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el Artículo 9 de la Ley 4870 y por el 1º de la Ley 5143; vale decir, que con los veinte y cinco años de servicios que el solicitante ha acreditado prestar, se le debe acordar la jubilación privilegiada, prevista por las citadas disposiciones legales. He de recordar además, la jurisprudencia establecida en ese sentido por el Poder Ejecutivo en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de de Abril de 1914.

Creo, pues, que V. E. debe hacer lugar a la jubilación que se solicita. — *Julio Botet*.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Nº. 248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Guarda Máquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Andrés Tempo; y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — A. P. ALLARIA.

Vega Pedro A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 622-1-1916. — 105-C-. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Pedro A. Vega, hasta obtener el pago de la suma de ($ m.n. 800,80) ochocientos pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 13 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Resolución confirmada

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con la de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, en cuanto niega personería a la Compañía recurrente para reclamar de la patente del capataz de estibadores y es por esa sola razón que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado.

Se trata en efecto de una patente personal de la que sólo puede reclamar la persona sobre la que recae el impuesto. Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Abril 18 de 1916.

Exp. 614-S-1916. — 285-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima Frigorífico Armour, contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 15 de Marzo ppdo., atento lo informado por la repartición citada y en mérito de los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese con inserción del dictamen citado y fecho pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos. — *F. A. Pinedo.*

Aduana de la Capital — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 648-C-1916. — R. F. Nº 44. — Vista la apelación deducida por el señor M. Razeto del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en caucho trabajado; atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante manifestó caucho blanco de la partida 2941 apesar de reconocer en estas actuaciones que no le corresponde la rebaja del 30 por ciento que establece la nota 6ª de la Sección Droguería.

Que al declarar blanco el caucho de que se trata lo ha comprendido implícitamente en la disposición de la nota 6ª y en consecuencia, en la rebaja de 30 por ciento que la misma establece.

Que, por lo tanto, se ha incurrido en una falsa declaración en la calidad, por lo que corresponde la pena de dobles derechos con que castiga esta infracción el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1743-C-916. — R. V. Nº 509. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al vapor inglés «Drina» autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la rada, de los explosivos que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministro de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER.

Aduana del Rosario — Fallo aprobado

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1647-R-1916. — R. F. Nº 43. — Visto que la Aduana del Rosario remite para su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 4933, el sumario instruído contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., por falta de declaración en el manifiesto general del vapor «Bruselas» de 4.000 kilos de yerba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallo recaído en el presente sumario se ajusta a las disposiciones vigentes y consulta las resultancias de los hechos comprobados,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 655-R-1916. — 281-V. — Visto que los señores Rabai y Gandini se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 10 de Enero ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 28 moneda nacional y pesos 100 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 27 de Marzo de 1915 poseían en su casa de comercio, una bordelesa con 200 litros de vino, que tenía adherida la boleta para vino genuino, número 771.151, Serie Z, y del que, extraídas muestras y analizadas, resultó ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente se encuentra probado en autos, por las constancias de fs. 1, 2 y 4.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los artículos 6º de la Ley 3884 y 10º de la Ley 4363.

Que la penalidad aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, se ajusta a lo que para el caso establece el artículo 14 de la citada Ley 4363.

Que los recurrentes no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que pretenden fundarla, y que se refiere a la responsabilidad de las personas que elaboraron y de los que les vendieron la bebida en cuestión, no es admisible como eximente de culpabilidad, por cuanto el artículo 11 del D. R. de la precitada Ley 4363, establece, en forma terminante que la responsabilidad por las infracciones a la misma, recae sobre los *poseedores* del artículo en contravención.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución modificada

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 452-M-916. — Nº 282 V. — Visto que don Julio Moscón, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 22 de Diciembre ppdo., por la que se le impuso la obligación de abonar las cantidades de pesos 421.63 moneda nacional y pesos 4.216.80 moneda nacional, respectivamente, en concepto de impuesto y multa, por haberse comprobado en su casa de comercio la existencia de las bebidas alcohólicas que se detallan en el acta de fojas 1 y 2 del expediente agregado Nº 8, Sección 18, año 1915, sin las estampillas fiscales y boletas de control que acreditaran el pago de los impuestos con que están gravados por la Ley 9647; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente invoca en su descargo, como atenuación de la falta cometida, la circunstancia de ser Concepción de la Sierra, un pequeño pueblo desprovisto por completo de vías de comunicación y medios de transporte y a gran distancia de la Capital del Territorio de Misiones a que pertenece, lo que hace que los pocos pobladores que lo habitan, se vean obligados a aprovechar la primera ocasión favorable que se les presente para proveerse de los artículos que necesitan, como es lo que le ha ocurrido en el caso que motiva estas actuaciones.

Que los cinco barriles de caña encontrados en su poder sin los justificativos del pago del impuesto con que grava a esta bebida la Ley 9647, los adquirió pocos días antes de presentarse los empleados que inspeccionaron su casa, dirigiéndose en seguida a la Inspección de Misiones, por intermedio de su apoderado, para que se le hiciera saber el impuesto que debía abonar, afirmación esta última, que no resulta probada en autos.

Que, como demostración de que en ningún momento tuvo la intención de eludir el impuesto, cita el hecho de que no quiso abrir ninguno de los cascos que carecían de las boletas de impuesto, hasta tanto recibiera la contestación de la Inspección de Posadas, así como el de haber presentado a los empleados que labraron el acta, unos barriles vacíos que antes contuvieron caña, con sus correspondientes boletas

adheridas, a los cuales pudo trasvasar los 580 litros de caña sin impuesto, si hubiera procedido de mala fe o con ánimo de defraudar al Fisco.

Que de haber supuesto la responsabilidad que asumía teniendo la caña en la forma encontrada, nunca se habría expuesto a perder lo que tantos años de sacrificio le ha costado de adquirir, porque en esos parajes desiertos, no cabe la intención de fraude, desde que lo que él importaría, no puede compensar el perjuicio que su autor se expone a sufrir, pues los escasos pobladores de esa desolada región son tan pobres, que las ventas son a tal punto insignificantes, que todos los comerciantes, se ayudan con la plantación de mandioca y otras frutas, para su consumo.

Que sin embargo de que la resolución de que apela el causante, se ajusta en un todo a las prescripciones legales que rige sobre la materia de que se trata, existen razones y circunstancias especiales que inducen a encarar este asunto con espíritu de equidad, contemplando las dificultades propias del lugar donde se ha cometido la infracción y el monto de la pena, en relación a la reducida importancia del negocio del sumariado, así como la de ser la primera vez que incurre en falta.

Que ni en el acta que encabeza el expediente, ni en el curso de su tramitación, se han aclarado algunos de los hechos que invoca el apelante, tales como la verdadera cantidad de litros de caña contenidos en las cinco bordelesas que el acta les asigna, setecientos sesenta (760) litros y el señor Moscón, afirma que estaban intactos y que su contenido sólo era de quinientos ochenta (580) litros, así como la presentación extemporánea por el interesado de los envases vacíos que conservaban sus boletas adheridas, todo lo que debió establecerse claramente en autos.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, reduciendo la multa impuesta, a la suma de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m n) y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

A. M. Delfino y Cía. — Autorización para cargar carbón del pontón «Tigre»

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1697-D-916. — R. V. Nº 520. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden se permita cargar carbón a los vapores de las Compañías «Navigazione General Italiana», «La Veloce» «Italia» y «Lloyd Italiano», del pontón «Tigre», que tienen establecido en el deck Sud, expresamente al efecto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiestan los señores Delfino y lo corrobora la Aduana de la Capital, el pontón «Tigre», sirve únicamente de depósito al carbón que introducen las Compañías nombradas, para su exclusivo servicio.

Que esta circunstancia hace que el embarque que se solicita, no contravenga lo dispuesto en la Ley Nº 9482, desde que no se trata de carbón restado a las necesidades del consumo interno.

Que, por otra parte, además de los perjuicios que se ocasionaría a las Empresas aludidas, una negativa al pedido, ella sería inconveniente asimismo, para esta plaza, de donde habría de extraerse el carbón para proveer a los buques de las Compañías nombradas, por lo menos, para permitirles llegar al primer puerto de escala en la América del Sud.

SE RESUELVE:

Autorízase a las Compañías «Navigazione General Italiana», «La Veloce» «Italia» y «Lloyd Italiano», para cargar el carbón necesario a sus buques, extrayéndolo del pontón «Tigre».

Las autoridades marítima y portuaria, impedirán que se deposite en dicho pontón, carbón con otra procedencia que del exterior, y que se embarque en otros buques que los de las Compañías nombradas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Barbagelata, Drago y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1678-B-916. — R. V. Nº 518. — Vista la solicitud de los señores Barbagelata, Drago y Compañía, en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 263, formulado en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 62.831 del año 1911; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata, es procedente, desde que ha sido excedido el plazo señalado por el Art. 29 de la Ley Nº 4933, para la finiquitación del manifiesto Nº 62.831, incurriéndose por lo tanto, en la pena impuesta por el Art. 195 de las Ordenanzas.

Que la prescripción alegada por los recurrentes para excepcionarse no es procedente, por haber este Ministerio, en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., confirmada por Decreto de 26 de Enero del año en curso, declarado que la falta de cobro de la multa de que se trata, puede ser salvada dentro de los diez años que fija el Art. 433 «in fine», de la Ley 810.

Que habiéndose formulado en reparo de referencia, dentro del plazo establecido en el precitado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Claris Appiani y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 171-C-916. — R. V. Nº 514. — Vista la presentación de los señores Claris, Appiani y Cía., en la que piden se anule el reparo número 509, formulado por la Contaduría General en concepto de multa de 5 % que no se liquidó oportunamente, en razón de que el documento, ya había incurrido en la del 2 %; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, en la época en que se efectuó el despacho, el criterio que se substentaba para la aplicación de las multas, era el que reconoce como independientes una de otra las multas de 2 y 5 %.

Que, por lo tanto, el presente caso no se encuentra comprendido en el procedimiento que fija la resolución de 29 de Mayo de 1915, por la que se declara improcedentes los reparos como el de que se trata, cuando en la fecha en que se tramitó el despacho, estuviera vigente la norma de eximir de la multa de 5 % a los documentos que hubieran incurrido en la del 2 %;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía de Tranways Anglo Argentino Ltda. — Descarga de materiales

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1546-D-916. — R. V. 515. — Vista la solicitud de la Compañía de Tranways Anglo Argentino Limitada, en la que pide se le permita descargar en el Riachuelo, los materiales de su propiedad, utilizando la zorra guinche de su pertenencia; atento lo informado, y

Considerando:

Que la circunstancia de no existir pescantes oficiales en el paraje de referencia, hace equitativa la concesión que se solicita.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía de Tranways «Anglo Argentino», para descargar en el Riachuelo, ribera Norte, en el paraje de su antigua concesión, los materiales de su propiedad, con la zorra-guinche de esa Empresa, bajo las siguientes condiciones:

a) La mencionada Compañía abonará los derechos respectivos, como si utilizara para la descarga un guinche fiscal.

b) No podrá tener sobre el muelle, una vez terminada su operación de descarga, el guinche de la referencia.

c) En cada caso, dará cuenta de la operación a realizarse a la Administración de la Aduana de la Capital, para su intervención en la descarga de materiales y cobro de los derechos que determina la Ley Nº 4932, en la forma que corresponda.

La presente autorización, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, en cualquier momento, sin lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril Central Argentino. — Rectificación de un manifiesto

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 3130-I-915. — R. V. Nº 510. — Vistas las actuaciones producidas por el Ferrocarril Central Argentino, con el objeto de que fuera rectificada la declaración hecha en el manifiesto 37.495 del vapor «Hydaspes»; atento lo resuelto por la Aduana de la Capital, en 16 de Septiembre, Octubre 9 y Diciembre 12 de 1914, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y los informes de la Inspección General de Rentas, Contaduría General y Oficina Inspectora de Contabilidad de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que se trata de rectificar un error de mayor manifestación, siendo inaplicable al caso el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, por tratarse de artículos libres, que la Empresa ha denunciado a la Aduana, la diferencia existente antes de que fuera apercibida, no obstante haberse despachado y entregado la mercadería conforme con la declaración del respectivo manifiesto.

Que no existe ni ha podido existir peligro para la renta fiscal.

Que la Aduana por su parte ha dispuesto se corrija la práctica viciosa de despachar las mercaderías importadas por los ferrocarriles sin verificación;

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Oficina de Inspección de la Contabilidad de Ferrocarriles, para la anotación del caso y, fecho, vuelvan estas actuaciones, a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición.

OLIVER

Inspección General de Rentas — Informe aprobado

Buenos Aires, Abril 14 de 1916.

Exp. 1886-I-916. — R. V. Nº 508. — Visto que la Inspección General de Rentas remite para su aprobación el informe del Inspector señor Carlos Alcain referente a la visita practicada a la Aduana de Monte Caseros; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana inspeccionada es regular, y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones dejadas por el inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Desglósese los estados corrientes de fojas 9 a fojas 13, que se remitirán a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

Juan O' Connor y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1899-O-916. — R. V. Nº 517. — Vista la solicitud de los señores Juan O' Connor y Cía. en la que piden se deje sin efecto la concesión que les fué acordada para la instalación de dos guinches en la cabecera S. E. del Dique número 2, a que se refiere el Decreto de quince de Junio de 1911; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 29 de Febrero último se declaran caducas, a partir del día 31 de Agosto próximo, todas las concesiones otorgadas para la instalación de guinches en las cabeceras de las dársenas y diques, entre las que se encuentran comprendidas las de los recurrentes.

Que, en consecuencia, no existe inconveniente alguno para que los peticionantes retiren los guinches que tienen instalados en el paraje de referencia;

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que permita el retiro de los guinches que los señores Juan O' Connor y Cía., tienen instalados en la cabecera S. E. del Dique número 2, exigiendo previamente el pago de los arrendamientos devengados y, a los demás efectos.

OLIVER

Legación de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1916.

Exp. 1877-I-916. — R. D. 89. — Vista la nota de la Legación de Italia remitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de un cajón llegado en el vapor «Príncipe di Udine», conteniendo material escolar, y

Considerando:

Que si bien el artículo 9 de la Ley 4933, libera de derechos al material escolar, siempre que el pedido se haga por intermedio del Ministerio del ramo, en el presente caso puede considerarse suplido tal requisito, por la nota de la Legación de Italia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de objetos comprendidos en el artículo 9 de la Ley 4933 y Decretos de 23 de Abril de 1911, y Enero 30 de 1912.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 15 de 1916

Exp. 1931-I-1916. — R. D. Nº 90. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4), cuatro bultos conteniendo folletos, vendidos en el vapor «Highland Piper», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Olfe Antonio — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1.500-O-916. — R. V. Nº 513. — Vista la solicitud del señor Antonio Olfe, en la que pide se le autorice para instalar un negocio de expendio de comidas en el costado Este de la Dársena Sud; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1910, los negocios de venta de comida, solo pueden ser instalados en las cabeceras de los diques y dársenas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Robert, Pusterla y Cía. — Sobre despacho de un motor

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1390-R-1916. — R. V. Nº 511. — Vista la presentación de los señores Robert, Pusterla y Cía., en la que piden se incluya en la cuenta corriente que le lleva la Aduana de la Capital, un motor para trilladora que fué despachado sin cargo alguno, conjuntamente con la máquina; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, el despacho sin cargo del mo-

tor de que se trata, se llevó a cabo por un error de la Aduana, por lo que no sería justo perjudicar por esta causa a los interesados, máxime cuando con ello no se lesiona los intereses fiscales;

RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Receptoría de Bella Vista — Autorización para nombrar dos marineros

Buenos Aires, Abril 15 de 1916.

Exp. 1736-B-916. — R. V; Nº 512; — Vista la nota de la Receptoría de Bella Vista, en la que solicita autorización para dar de alta a dos marineros cuyos haberes y racionamiento ofrecen costear las Empresas Compañías de Tierras, Maderas y Ferrocarriles la Forestal Lda, y «Sociedad Anónima Ferrocarril a Puerto Ocampo»; y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Bella Vista, para nombrar dos marineros que prestarán servicio en los Resguardos de Puerto Ocampo, Piracuá y Piracuacito, debiéndo ser satisfechos los sueldos y racionamientos de los mismos por la «Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Lda.» y Sociedad Anónima Ferrocarril a Puerto Ocampo», en la forma prescripta por el artículo 4º del Decreto de 20 de Enero de 1902.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Bella Vista, para que agradezca a las Empresas nombradas el concurso que prestan para la mejor vigilancia fiscal; y, a los demás efectos.

OLIVER

Schnabel Mauricio — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1679-S-1916. — R. V. Nº 519. — Vista la solicitud del señor Mauricio Schnabel, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 523, formulado en concepto de multa de cinco por ciento por demora en la finiquitación del manifiesto número 62.099 del año 1911; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata es procedente desde que ha sido excedido el plazo señalado por el artículo 29 de la Ley 4933, para la finiquitación del manifiesto número 62.099, incurriéndose por lo tanto en la pena impuesta por el artículo número 195 de las Ordenanzas.

Que la prescripción alegada por el recurrente para excepcionarse no es procedente por haber, este Ministerio, en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo. confirmada por Decreto de 25 de Enero del año en curso, declarado que la falta de cobro de la multa de que se trata puede ser salvada dentro de los diez años que fija el artículo 433 «in fine», de la Ley 810,

Que habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el precitado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Rural Argentina — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 14 de 1916.

Exp. 1830-S-1916. — R. V. Nº 507. — Vista la presentación de la Sociedad Rural Argentina en la que solicita el libre despacho de 24 cajones conteniendo parte del monumento a erigirse en memoria del señor D. Eduardo Olivera, fundador de la institución; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 24 cajones de referencia llegados en el vapor «Malte».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Vassallo J — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Exp. 1654-V-1916. — R. V. Nº 516. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se anule los reparos números 480 y 465, formulados por la Contaduría General en concepto de multas del 2 y 5 por ciento, al reembarco número 1241 y despacho de depósito número 86.252, por infracción a los artículos 114 de las Ordenanzas de Aduana y 29 de la Ley número 4933, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata son procedentes desde que han sido excedidos los plazos señalados por las disposiciones precitadas para la presentación y finiquitación de los despachos, incurriéndose por lo tanto en las penas que las mismas establecen.

Que la prescripción alegada por el recurrente para excepcionarse no es procedente por haber este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo. confirmada por Decreto de 26 de Enero del año en curso, declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro de los diez años que fija el artículo 433 «in fine» de la Ley 810.

Que habiéndose formulado los reparos de referencia dentro del plazo establecido en el precitado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE PERTENENCIA PARA TRABAJO FORMAL DE AZUFRE EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Exp. J. 37 916. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe apoderado del señor David M. Jara, al señor Director expone: Que con fecha 5 de Noviembre de 1915, presentó al señor Escribano de Gobierno una solicitud de trabajo formal, Exp. J. 1638-1915 en dos criaderos de azufre que su representado había hallado como consecuencia de un permiso de cateo de que era concesionario. En esa solicitud pedía tres pertenencias en uno de los criaderos hallados y dos en el otro, las que en el plano trazado en esa Dirección aparecen designados con el nombre «Grupo A» las tres primeras y «Grupo B» las dos segundas. Que con fecha 23 de Diciembre ppdo. se me ha notificado que cada grupo debe ser objeto de una solicitud por separado, porque su tramitación debe ser independiente, por lo cual y acatando esa resolución, pido al señor Director quiera considerar el presente escrito como reiteración de mi solicitud de 5 de Noviembre de 1915 en lo que se refiere al «Grupo B», al que deberá añadirse una pertenencia más, con lo que quedará formado un rectángulo de 600 metros de longitud por 300 de latitud, cuya situación, con relación al permiso de cateo originario, puede determinarse así: Desde un punto (G') situado en el límite S. E. del permiso de cateo y a ochenta y dos metros del esquinero Este, se traza una paralela al límite N. E. Midiendo sobre esta paralela, desde el punto de partida, mil quinientos setenta metros — 1.570 mts. — tendremos en el punto (1) la cabecera Nordeste del eje longitudinal del grupo de las tres pertenencias que se solicita. Desde ese punto, trazando en dirección S. O. con una inclinación de 83º22' con respecto a la prolongación del límite N. E. o a la de su paralela, una recta de seiscientos metros de longitud — 600 mts. — llegaremos al punto (2) en que termina hacia el S. O. el antedicho eje. Determinado éste basta colocar a cada lado una faja de tierra de ciento cincuenta metros de ancho. Mi representado piensa ocupar en este trabajo cuatro hombres por lo menos con los útiles y las herramientas que se requieren para esta clase de tareas. Como expresé en la solicitud pertenecen a un señor don Domingo brados, cercados ni cultivados y que ertpenecen a un señor don Domingo Fernández, cuyo domicilio ignoro. Saluda con el debido respeto al señor Director. — Carlos Calvo 2020. — Emilio Vera y González. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que, la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el Nº 156 a fs. 152 del libro correspondiente. — Conste — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas (Territorio del Neuquen), ratifica subsanando ciertas deficiencias de forma una solicitud anterior de pertenencias para trabajo formal presentada en tiempo oportuno en el Exp. J. 1638-915. El permiso de cateo originario, situado en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Covunco) ha sido concedido en el Exp. J. 1351-914, con fecha 22 de Diciembre de 1914. Las tres pertenencias solicitadas en este expediente, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad del recurrente, en forma de tres (3) rectángulos de trescientos metros (300) por doscientos metros (200) definidos del siguiente modo: El vértice Sud de la pertenencia Nº 1 dista mil cuatrocientos noventa metros treinta y dos centímetros (1.490m32) y mil ochocientos cuatro metros setenta y un centímetros (1.804m71) respectivamente de los límites S. E. y S. O. del permiso de cateo originario. La dirección de los lados menores de la misma pertenencia forman un ángulo de 83º22' con la dirección de los límites S. E. y N. O. del permiso de cateo originario. Los lados mayores S. O. de las pertenencias Nº 2 y Nº 3 coinciden con los lados mayores N. E. de las pertenencias Nº 1 y Nº 2 respectivamente. Siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, y habiendo quedado en forma la solicitud, a juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 8 de Julio de 1914. Como es imposible notificar al propietario del terreno, cuyo domicilio se ignora, convendría, antes de otorgar la correspondiente concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquen. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 25 Abril Nº 462-v-5 mayo.

SOLICITUD DE PERTENENCIA PARA TRABAJO FORMAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Exp. J.-1638-1915. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, apoderado del señor David M. Jara, comerciante, vecino de Las Lajas, Neuquen, concesionario en ese mismo territorio de un permiso de cateo, (Exp. J-1351-1914) que le fué concedido con fecha 22 de Diciembre de 1914, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo hallado en el curso de los trabajos de exploración realizados dentro del área concedida, dos vetas de azufre cristalizado amorfo, cuya extensión e importancia no es posible conocer con seguridad, sino por medio de un trabajo formal y detenido, solicita a ese efecto y de acuerdo con el artículo 29 del Código de Minería, la concesión de tres pertenencias en el uno de los criaderos o de las vetas antedichas, y dos en el otro; las que se ubicarán en forma de (rectángulos) cuadriláteros de 6.000 metros por 300 y de 600 por 200, respectivamente y en los puntos y de la manera que se determina en el croquis que acompaña. Las pertenencias que solicita están dentro de terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, y que pertenecen según informes obtenidos en la Dirección de Tierras y Colonias, a un señor D. Domingo Fernández, cuyo domicilio ignora el que subscribe. Para la exploración se empleará como mínimo cuatro hombres con los útiles y herramientas propios de esta clase de trabajos. Saluda con el debido respeto al Señor Director. — Emilio Vera y González. — Domicilio, Carlos Calvo 2020. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Noviembre de 1915 a las dos y quince pasado meridiano, quedándo notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de pertenencias para trabajo formal, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Covunco). Dicha solicitud ha quedado limitada a tres pertenencias sobre una de las dos vetas encontradas en la exploración anterior. Esas pertenencias han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad del recurrente, en forma de tres rectángulos de 300 metros (300 m.) por doscientos metros (200 m.) definidos del siguiente modo: El vértice Sud de la pertenencia número 1, dista un mil ciento veinte y cinco metros (1125 mts.) respectivamente de los límites Sud-Oeste y Sud-Este del permiso de cateo originario concedido en el expediente J-1351-1914. La dirección de los lados menores de la misma pertenencia forma un ángulo de 94º6' con la dirección de los límites Sud-Este y Nor-Oeste del permiso de cateo originario. Los lados mayores Sud-Este de las pertenencias número 2 y número 3 coinciden con los lados mayores Nor-Oeste de las pertenencias número 1 y número 2, respectivamente. Siendo suficiente los elementos de trabajo y personal declarados y habiendo quedado en forma la presente solicitud, a juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del 8 de Junio de 1914. Como es imposible notificar al propietario del terreno cuyo domicilio se ignora, convendría antes de otorgar la correspondiente concesión aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquen. Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, — Director General.

E. 25 Abril — Nº 461-v-5 mayo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. S-621-15—Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.—Señor Director General de Minas de la Nación. Presente. — El que suscribe, Santiago Scosería de profesión comerciante con domicilio legal, en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Nuequén, que se ubicarán en la forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.333 metros de ancho, tal que un vértice S. E. se halle a 500 metros al Este de un punto situado a 6.000 metros al Norte del K. 80 del Ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Las Lajas. — El terreno no está cercado, cultivado ni labrado, y en su mayoría es de propiedad fiscal, habiendo dudas de que una pequeña fracción sea de propiedad particular.—El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros.—Saludo al señor Director atentamente.—Santiago Scosería.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Abril 30 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General:—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo

en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º) ratificado su pedido inicial, por un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el cuatro de Mayo de 1915, a las cinco pasado meridiano. 2º Desistido de la parte de terreno que se superponía con las pertenencias para trabajo formal solicitadas en el expediente L-561-1915, (Registro número 737). Según los planos de esta Oficina, una pequeña parte de la zona solicitada está situada en el lote 13 de la Sección V. el cual es de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 1822.—El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. En estas condiciones, estando libre la zona que se solicita, corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente; 2º Notificar al señor Palmiro Milani y ordenar las publicaciones. — Julio Vatin. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietario del suelo; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 11 Abril Nº 331-v-25 abril.

———

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C. 1'03/915. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Beccar Varela, por la Compañía Especial de Perforaciones, al señor Director General, como mejor proceda, se presenta y expone: Que a consecuencia de los trabajos de exploración que se efectuaban en el terreno materia de solicitud de trabajo formal presentada por esta Compañía, expediente C-1686/13, se ha hecho el hallazgo de una napa de petróleo a la profundidad de quinientos cincuenta y dos metros aproximadamente, como ha sido presenciado por el Inspector de Minas de Comodoro Rivadavia, habiéndose extraído la muestra que debidamente lacrada y sellada acompañó a este escrito. — El hallazgo ha sido hecho en el pozo número 3, el que está situado a 3.300 metros aproximadamente, en dirección al Nord Este, del pozo San Jorge, de la misma Compañía, y a 920 metros aproximadamente de la costa del mar. — La mina se llamará «Sol de Mayo», y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, pido la concesión de las pertenencias que corresponden, por tratarse de una Compañía que se encuentra en las condiciones del artículo 338, segunda parte, del Código de Minería. — Las minas colindantes que existen, son sólo las solicitadas por esta Compañía, y que se titulan «San Jorge» y «Germán Burmeister». — La ubicación de las pertenencias que se solicitan está debidamente indicada en la respectiva petición de trabajo formal que ha dado lugar al descubrimiento. — Por lo tanto al señor Director pido, se sirva disponer que previos los trámites del caso, se otorgue la concesión. — Será justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el número 151, a fojas 147 del correspondiente libro y que la muestra de referencia ha sido remitida a Geología, para su archivo en el de muestras legales. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. —Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la «Compañía Especial de Perforaciones», la cual, según consta en la anotación que antecede, ha transferido todos sus derechos mineros a la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo». —La solicitud ha quedado en forma después de las declaraciones hechas en este expediente, según las cuales el terreno es de propiedad fiscal, y el domicilio legal de la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo», es en esta Capital calle San Martín número 66. — Se hace constar que: 1º) el pozo denominado «pozo Nº 3», en el escrito de manifestación del presente descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, a quinientos sesenta y cinco metros, sesenta centímetros (565m60) al N, 143º 35'' 10'', E. del mojón designado con la letra B, en el acta de ubicación del permiso de cateo originario R, 5972/911, la cual está registrada bajo el número 418 en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut. 2º) el pozo denominado «San Jorge», en el referido escrito está situado a dos mil novecientos cuarenta metros, setenta centímetros (2940m70) al N, 83º 49'' E, del mojón esquinero Oeste, designado con la letra F, en el acta de ubicación del mismo permiso de cateo R, 5972/911. 3º) los derechos correspondientes a las minas solicitadas con los nombres de «San Jorge» y «Germán Burmeister», han sido transferidos por la «Compañía Especial de Perforaciones», a favor de la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo». — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería.— Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 11 Abril Nº ...-v-25 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de la Sociedad Anónima «Granja Blanca».

03138-C-916. — Abril 18 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Febrero ppdo., la Sociedad Anónima Granja Blanca, formuló una queja en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por atraso de un tren y mal estado de una consignación de leche, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta, que el atraso del tren 114, se originó a causa de que el tren 407, se detuvo en el Km. 128, donde se efectuaban reparaciones al puente que existe allí.

Que el interesado, no ha observado las respectivas guías de encomiendas, pero, al retirar la leche, hizo constar su estado ante un Empleado de la Empresa y al día siguiente estableció la queja.

Que se ha tomado nota del atraso del tren 114, para la clasificación mensual del servicio de trenes.

Que se ha efectuado el transporte, de acuerdo al Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el Art. 263 del citado Reglamento, establece los derechos que amparan al recurrente.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Rovatti

04979-C-916. — Abril 18 de 1916. — Vista la queja del señor R. Rovatti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 241, despachada de la Estación Santiago, a la de Martínez, el día 11 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevee las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 14 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Rovatti

04980-C-1916. — 13 Abril de 1916. — Vista la queja del señor R. Rovatti contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 27 y 31 despachadas de la Estación San Ramón a la de Martínez los días 10 y 11 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transoprete de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevee las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 86 horas 33 minutos y 62 horas 33 minutos de retardo, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Rovatti

03901-C-1916. — Abril 18 de 1916. — Vista la queja del señor R. Rovatti contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 58, despachada de la Estación San Ramón a la de Martínez el día 21 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevee las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 89 horas 53 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Amado

0254-C-916. — Abril 18 de 1916. — Que el día 17 de Diciembre ppdo., el señor J. Amado, formuló una queja en la Estación Lima del Ferrocarril Central Argentino, por muerte de tres caballos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la noche del 16 al 17 de Diciembre ppdo., por haber quedado abiertas las tranqueras de la playa de la Estación Lima, para cargar pasto, penetraron a la misma tres caballos de propiedad del reclamante, los que fueron arrollados por un tren que se supone que sea el 15 o el 501.

Que los Arts. 11 y 55 de la Ley General de Ferrocarriles, establecen la responsabilidad de las Empresas, por faltas cometidas por sus empleados en el desempeño de sus funciones;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Rovatti

024133-C-916. — Abril 18 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre ppdo., el señor R. Rovatti, formuló una queja en la Estación Martínez del Ferrocarril Central Argentino, por cobro de estadías de vagones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa, no ha comunicado al consignatario por correo, ni colocó en lugar visible de la estación, el aviso de llegada de la carga, como lo dispone el artículo 285 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que si la Empresa hubiera dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, no hubieran incurrido en demora los vagones.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.

010393-C-1915. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1278 despachada de la estación Undinarráin a la de La Villa el día 21 de Septiembre de 1914; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con una hora tres minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

0556-C-916. — Abril 14 de 1916: — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por habérsele entregado un animal lanar muerto, 8 estropeados, 1 deshecho y 4 faltantes en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4210 de Gualeguay a La Villa; y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda, resultó 1 animal muerto, 8 estropeados, 1 deshecho y 4 faltantes, habiendo observado el F. C. C. de Buenos Aires al recibirlas del F. C. Prov. de Entre Ríos «hacienda en mal estado, jaula 691 sin sellos» y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.

010111-C-1915. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 308 despachada de la estación Aranguren a la de La Villa, el día 24 de Septiembre de 1914 y por entregársele dos animales vacunos estropeados; y ferenia fué transportada con ocho horas 38 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:
Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con ocho horas 38 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.
0557-C-915. — Abril 14 de 1916: — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado 1 animal lanar muerto, 8 estropeados, y un novillo y un capón de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 116 de Echagüe a La Villa; y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda, resultó 1 animal lanar muerto, ocho estropeados, y un capón y un novillo de menos, habiendo observado por el F. C. Central de Buenos Aires, al recibirla del F. C. Provincia de Entre Ríos, «hacienda en mal estado, jaula Nº 585 sin sellos»; y
Considerando:
Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de FF. CC., prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. —Queja del ex empleado Lima.
02937-L-916. — Abril 17 de 1916. —Visto este expediente en el que el ex empleado del Ferrocarril Central Argentino del Norte, don A. Lima, manifiesta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se niega a abonarle sus haberes, na otorgarle su certificado y ha darle los meses de sueldo a que tiene derecho de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, por lo que solicita la intervención de esta Dirección General, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente fué exonerado por encontrarse ebrio.
Que su sueldo ha sido liquidado en el mes de Febrero y su certificado le será entregado oportunamente.
Que no se le abone el mes de sueldo que solicita en razón de haber sido exonerado por su culpa y
Teniendo en cuenta:
Que a parte de estas consideraciones, se trata de un asunto de índole privada, entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y un empleado, en el cual esta Dirección General no puede intervenir, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Hacerlo así saber al recurrente.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Denuncia alumbrado deficiente en estación «Catamarca».
023916-A-915. — Abril 17 de 1915. —Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, solicita se ordene a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que aumente el número de faroles en la estación Catamarca del F. C. Argentino del Norte, por ser los actuales insuficientes, y
Considerando:
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al evacuar la vista conferida, manifiesta que subsanará la deficiencia que denuncia la Sección ampliando el alumbrado actualmente en uso en la mencionada estación, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE
Acordar 30 días de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que ilumine suficientemente la estación Catamarca del F. C. Argentino del Norte.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Horario de Invierno
02755-C-916. — Abril 17 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario general para trenes de pasajeros que regirá en sus líneas desde el primero de Mayo próximo, y
Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Aprobar el proyecto de horario general presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso público que colocará en sus estaciones y de los itinerarios de servicio.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Grúa en estación «Concepción»
04819-C-916. — Abril 17 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para colocar una grúa para cargar caña de azúcar en la estación «Concepción», y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Modificación de furgón Nº 162
05010-C-916. — Abril 17 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 13031 y su memoria descriptiva, relativo a la modificación del furgón número 162 T., para destinarlo exclusivamente al transporte de tuberculosos entre las estaciones «Once» y «General Rodríguez», y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen en el Reglamento para el Material Rodante, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 13034 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.
A. Giovacchini.

023362-O-915. — Abril 17 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa especial número 29 F, para el transporte de hacienda en general y la que vendría a reemplazar a la tarifa 29 E., y
Considerando:
Que en la presente tarifa se suprimió la cláusula que dice, «Estas tarifas se aplicarán sólo en los casos que resulten más bajas que las ordinarias», la cual se estipula en la 29 E..
Por otra parte, con la supresión de la cláusula transcripta, la Empresa plantea una situación anormal al establecer una tarifa especial con algunos precios más elevados que los ordinarios, pues resulta que para los primeros 192 kilómetros, es más reducida la tarifa ordinaria que la propuesta, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.
SE RESUELVE
Denegar la aprobación solicitada.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Cuzzant y Lucotti.
0426-P-916. — Abril 14 de 1916: —Vista la queja de los señores Cuzzani y Lucotti contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora de un transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 37 despachada de la estación Miguel Cané a la de Santa Rosa el día 20 de Diciembre ppdo. y por no permitírseles cargar toda la hacienda porcina; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que los recurrentes, sólo tenían cargados 25 cerdos y no llegaba el resto de la tropa, por lo que el Jefe se vió obligado a no demorar al tren;
Que la hacienda salió con el mismo tren del día siguiente; y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas 20 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Horacio Ponce
021293-P-915. — Abril 14 de 1916:
Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Diciembre ppdo. el señor Horacio Ponce formuló una queja en la estación Palermo F. C. Pacífico, por atraso del tren Nº 6; y
Considerando:
Que el tren llegó a la estación Palermo con un atraso de 90 minutos, demora que se anunció en la pizarra de la estación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que el atraso del mencionado tren, se debió a haber descarrilado en el Km. 460 de la línea principal, el tender de la máquina que remolcaba a tren 1002;
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja en cuanto al atraso del tren 6.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor J. L. Martínez:
03311-P-916. — Abril 14 de 1916.
Vista la queja del señor J. L. Martínez, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 31 despachada de la estación Cuadro Nacional a la de Retiro el día 15 de Febrero ppdo.; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 52 horas de retardo
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.
011342-C-1915. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6 despachada de la Estación Encarnación (Paraguay) a la de La Villa, el día 10 de Marzo de 1915, y por entregársele tres animales muertos, dos deshechos cuatro estropeados; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con dos horas cinco minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.
010169-C-1915. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado una vaca estropeada y dos deshechas en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 126 de Febré a La Villa; y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte se efectuó en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultaron una vaca estropeada y dos deshechas; y
Considerando:
Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del País.
03126-C-916. — Abril 14 de 1916: — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5 despachada de la estación Salto a la de Once el día 27 de Septiembre de 1915; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 42 horas 15 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
0825-C-916. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado seis animales vacunos estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 753 de Mansilla a la Villa; y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte se ha efectuado en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda resultaron seis animales vacunos estropeados; y
Considerando:
Que el Art. 263 del Reglamento General de FF.CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Así declararlo dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Domingo Cuttegui.
03292-S-916. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del señor Domingo Cuttegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 383 despachada de la estación La Plata a la de Coronel Suárez el día 9 de Febrero ppdo; y por no haber dado tres damajuanas de vino; y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que los Arts. 225 y 263 de dicho

Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 69 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Pascua.

03224-S-1916. — Abril 15 de 1916. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 15 de Febrero ppdo. el señor Miguel Pascua formuló una queja en la estación G. Chaves del F. C. S., por detenérsele dos carros cargados en la citada estación; y

Considerando:

Que en la estación de referencia existe una calle que desemboca en la circunvalación, y donde limitan los partidos de Juárez y Tres Arroyos, y a pesar de que el propietario de los vehículos, en representación de quien se ha insertado la queja, tiene la patente correspondiente a la Municipalidad local de Juárez, el inspector de esa corporación perteneciente a Tres Arroyos, habiendo notado que esos vehículos estaban en la playa y dentro del terreno correspondiente a su Partido, procedió a la detención de los mismos para que abonaran la patente correspondiente al Partido de Tres Arroyos en lo cual cooperó la policía destacada en la estación.

Que dos horas después el Jefe tuvo conocimiento de lo sucedido por intermedio del señor Arriba, ignorando hasta entonces lo que había ocurrido.

Que el asunto en trámite no es de resorte de esta Dirección General;

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Tomás Gaspar.

03730-S-1916. — Abril 15 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo. el señor Tomás Gaspar formuló una queja en la estación San Cayetano del Ferrocarril del Sud por no despachársele cinco baules equipaje; y

Considerando:

Que el interesado despachó el 25 de Febrero último, por el tren 235, en Nueva Lobería, cinco baules como equipaje, que por el Reglamento General de Ferrocarriles debieron ir en el mismo tren en que viajó el recurrente;

Que por un olvido del personal de la estación expedidora, dos baules quedaron sin cargar.

Que reclamados por su dueño, fueron expedidos por tren 63 para seguir vía Ayacucho, Tandil, Cooper, transbordándolos primero al tren 243 y luego al 253.

Que por un error los baules fueron bajados en J. N. Fernández, de donde fueron otra vez reexpedidos por tren de carga 51 a Cooper.

Que fueron retirados por el señor Gaspar el día 25 por la noche.

Que los empleados culpables han sido castigados.

Que el Art. 174 del citado Reglamento establece la forma en que debe hacerse el despacho de equipajes.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Francisco Descalzo.

02506-O-1916. — Abril 15 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., el señor Francisco Descalzo formuló una queja en la Estación La Potiña del Ferrocarril Oeste, porque al estar descargando bolsas con trigo, un tren de carga atropelló el vagón resultando rotas varias bolsas; y

Considerando:

Que por negligencia observada por el personal de la Estación La Potiña, al efectuar maniobras con tren de carga Nº 342, sin previo aviso, fué atropellado un vagón él que estaban cargando una partida de bolsas de trigo, resultando varias rotas.

Que el culpable del accidente fué castigado por la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor M. J. Quinteros.

013813-C-915. — Abril 15 de 1916. — Vista la queja del señor M. J. Quinteros contra la Empresa del Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 577 despachada en la estación Monte Caseros a la de La Villa el día 30 de Julio 1915 y por entregársele varios animales estropeados y heridos; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 253 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor A. Mazzarin.

0423-P-916. — Abril 15 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Diciembre ppdo el señor Antonio Mazzarin formuló una queja en la estación Villa Mercedes del F. C. Pacífico por no habérsele reservado una cama que había pedido; y

Considerando:

Que el empleado de la Empresa sostiene que en la fecha citada y como a las 7.20 am. le fueron solicitadas sólo dos camas por el señor Marlington, a quien se en Villa Mercedes, pedido qué fué formulado por dicho señor por medio de una nota enviada por un peón de la estancia «El Guanaco».

Que el mencionado empleado de acuerdo a lo solicitado hizo el pedido telegráfico de práctica a Villa Mercedes donde reservaron las camas pedidas las que fueron oportunamente ocupadas.

Que al recurrente sólo fué posible darle tal comodidad en estación J. Daract en el dormitorio vía Beazley a causa de estar completo el que corría por Villa Mercedes;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Construcción de un Paso a Nivel Particular en el Km. 246:047.

Expte. 03188-P-916. — Abril 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 5165 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 246.017 de la línea de San Francisco a Villa María, a solicitud del señor J. Gorostiague; y

Considerando:

Que nada hay que observar el plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5165 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Cuatro Tomas de Agua en Talleres.

Expte. 05331-P-916. — Abril 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 3155 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de cuatro tomas de agua para facilitar las pruebas hidráulicas de calderas en los talleres de Santa Fé; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen en el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3155 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Colocación de Guarda- Barro en las Locomotoras 501 a. 532.

Expte. 04500-P- 916. — Abril 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 1825 y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de guarda-barro en las locomotoras para trenes de carga Nos. 501 a 532; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 1825 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Horario de Invierno.

Expte. 02031-O-916. — Abril 17 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo; y

Considerando:

Que la Empresa ha introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que debe figurar en el horario el cuadro de combinaciones que tiene con otros ferrocarriles.

2º Dejar constancia de que los trenes que se suprimen con respecto al horario anterior, deberán reponerse cuando esta Dirección General lo estime necesario y remitir además los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones como así también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Queja del señor I. Arruiz.

04142-P-916. — Abril 18 de 1916.

Vista la queja del señor Isidoro Arruiz contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 21 despachada de la estación Rosario a la de Timbués el día 1º de Marzo ppdo; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. J. Abdala.

04049-C-916. — Abril 14 de 1916. — Vista la queja del señor Abdala formulada en la estación Frías del F. C. Córdoba, el día 7 de Marzo del año en curso, por falta de entrega de encomienda despachada de Retiro con destino a Frías; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda correspondiente a guía 8943 de Retiro a Frías, a que se refiere el recurrente fué extraviada por la Empresa del F. C. Central Córdoba durante el transporte de ella;

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívase.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor P. Andrés Paz.

023094-C-1915. — Abril 14 de 1916. Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo. los señores Paz, G. de la Vega y Egidio Alborroz formularon una queja en la Estación Simoca del Ferrocarril Central de Córdoba, por hacérseles sacar bultos del coche en que viajaban y cobrarles como encomienda el flete; y

Considerando:

Que los bultos a que se hace referencia eran seis canastas, las que se encontraban perfectamente acomodadas debajo de los asientos;

Que el Art. 175 del Reglamento General de Ferrocarriles autoriza a los pasajeros a llevar bultos que puedan ser colocados debajo de los asientos;

Que no correspondía aplicar la tarifa de encomiendas para dichos bultos, sino de la de exceso de equipaje;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del F. C. C. Córdoba devolver a los interesados la suma cobrada de más.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del Sr. M. S. Andreu.

01620-N-916. — Abril 14 de 1916. Vista la queja del Sr. M. S. Andreu contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Perte Nº 63 despachada de la Estación Santo Tomé a la de Ubajay el día 14 de Enero ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 9 horas 15 minutos de adelanto no obstante haber demorado 2 horas 30 minutos en la estación Guaviravi para arreglar un tubo de calefacción de la máquina que se había roto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos de País.

019488-O-916. — Abril 14 de 1916. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de animales de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10 despachada de la estación Cacharí a la de Mataderos el día 6 de Julio ppdo; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en condiciones normales.

Que los animales fueron contados por el personal de la estación y su número era el exactamente indicado en la Carta de Porte; y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Luis Ferreti.

04155-S-1916. — Abril 14 de 1916.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Marzo ppdo. el señor Luis Ferreti formuló una queja en la estación San José del F. C. S., por demora de equipaje; y

Considerando:

Que el recurrente viajó entre las estaciones La Dulce y San José por tren 68 H., quedando el equipaje en la estación de procedencia por olvido del personal;

Que recién al día siguiente fué despachado por tren de carga Nº 552, entregándose conforme al interesado a las 2,30 p. m. del mismo día;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. M. Bedacarratz.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Febrero ppdo. el Sr. Martín Bedacarratz formuló una queja en el libro del guarda del tren Nº 203 del F. C. del Sud por habérsele desaparecido un monedero que dejó sobre una mesa; y

Considerando:

Que el recurrente tomó el tren en Azul, acompañado de dos señoras, almorzando en el coche restaurant;

Que después de una hora de haberse retirado del restaurant, volvó para reclamar un monedero que dijo haber dejado sobre la mesa;

Que se le buscó minuciosamente por parte del personal y de los pasajeros que se encontraban en el restaurant, pero sin resultado;

Que el interesado no se dió por satisfecho, pretendiendo que el personal del coche restaurant debía haber encontrado el monedero en cuestión y devuéltolo a su dueño;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 1916

Boletín Judicial	$	217 80
Boletín Oficial	»	339 40
	$	557 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Numero del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 -ibidem

Correcciones a anteriores

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo a las 3 p. m. en el local Maipú, 17 a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Informe del Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, Síndico, y Suplente.

5.º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril... de 1916 — J González Pagliere, secretario.

E 18 abril N.º 417-v-13 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de igual número por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los actuales por terminación de su mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados provisionales de acciones que estén al día. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 337-v-28 abril.

Asociación Pro-maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Héctor C. Leivar, Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga, Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Sala, que terminan su mandato.

Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodriguez Peña 953, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — Maximiliano Serrey, Presidente. — Juan P Ramos, Director Secretario.

E 7 Abril — Nº 288-v-27 abril.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 456, 4º piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones, o un certificado de depósito, de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Abril — Nº 241-v-18 abril.

E. 5 Abril — Nº 274-v-25 abril.

Nuevas Convocatorias

«Fratellanza Artigiana»

Asamblea General Ordinaria del 1er. Trimestre de 1916.

Buenos Aires, Abril 24 de 1916.

2a Convocación.

Señor consocio:

La Comisión Diretiva que me honro en presidir tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura del Balance del 1er. Trimestre.

3º Tratar sobre compra de 100 sillas y de socios internados en Hospitales Nacionales.

4º Autorizar colocación Pergamino de la Comisión Auxiliar de Señoritas.

5º Nombrar un Tesorero, Protesorero y tres suplentes.

6º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

En la esperanza de vernos honrados con su presencia, saluda a Vd. atte:, — Juan Arata, Presidente. — Rafael Ercolessi, Secretario. — C. N. Tesorero, Gerente.

E. 25 abril Nº 457-v-25 abril.

«Patria e Lavoro»

Sociedad de Socorro Mutuo

1567 Chile 1567.

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria del 1er. Trimestre de 1916, que tendrá lugar en 1a convocatoria el día 30 de Abril de 1916, a las 9 de la mañana, en su local Chile 1567.

Orden del Día

1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.

2º Rendición de cuentas 1er. Trimestre de 1916.

3º Relación de la Presidencia.

4º Elecciones del Consejo Directivo. Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, 14 Consejales y 9 Suplentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1916. — E. De Cesare, Gerente.

E. 25 abril Nº 458-v-29 abril.

«Asistencia a domicilio de enfermos pobres»

Convocatoria

Secretaría, Estados Unidos 941.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación «Asistencia a domicilio de enfermos pobres», la Comisión Directiva convoca a los señores socios a las Asambleas ordinaria y extraordinaria que deberán celebrarse el 29 de Abril a las 3 de la tarde, en el local de la Asociación Estados Unidos 941 para tratar la siguiente:

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Para ratificar algunos puntos de la Asamblea de Abril de 1915.

2º Lectura de la memoria.

3º Presentación del balance anual al 31 de Diciembre de 1915 e informe del síndico.

4º Aprobación del balance y memoria presentados.

5º Designación de dos socios para que firmen la presente acta.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Lectura del movimiento de la Asociación en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

2º Decretar la 2a fiesta de beneficencia del año.

3º Aprobar el presupuesto general del año, presentado por la Comisión Directiva. — María del Carmen Coni, Presidenta.

E. 25 abril Nº 467-v-25 abril.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Jueves 4 de Mayo de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y Dr. Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El Directorio.

E. 24 Abril, Nº 450-v-4 mayo.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta Sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Octubre 1915, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1916 a las 2 de la tarde, en nuestro Escritorio, Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital Social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Buenos Aires, 19 Abril de 1916. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 24 Abril, Nº 449-v-10 mayo.

Club Francais

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente a las 8 p. m., en el local social calle Sarmiento Nº 763. — Jorge Laure, Presidente. — Norberto Augé, Secretario.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del Día

1º Agregado de un artículo a los Estatutos:

Todo socio extranjero del Club, cuyo país entraría en guerra, sea con la Francia, sea con la Argentina, será de hecho borrado de la lista de los socios.

2º Modificación del artículo 43 de los Estatutos:

Los Miembros efectivos de la Comisión Directiva, serán nombrados por tres años. Serán renovados cada año por tercio. Los Miembros salientes por expiración de mandato, no podrán ser reelegibles, sino después de un intervalo de un año. Los suplentes serán nombrados cada año.

Cada año, después de la Asamblea General, la Comisión, procederá a la elección de su Comisión Directiva.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3º Elecciones.

4º Designación de dos socios, presentes para aprobar el acta.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los socios presentes. — D. J. Leconte, Gerente.

E. 24 abril Nº 452-v-28 abril

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

En cumplimiento de las disposiciones legales, no habiendo sido depositado el número de acciones suficientes por los Señores Accionistas, para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria para el día 15 del corriente, el Directorio por segunda convocatoria cita a la misma reunión y a la misma hora, para el día 5 de Mayo próximo, con la misma,

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1916 e Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet que ha dimitido, Pedro Chilibroste fallecido; Juan F. Lebrun y Faustino Da Rosa que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El Directorio:

E. 24 de abril Nº 453-v-5 mayo

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los artículos 25 y 43 y de la última parte del 6º de los Estatutos sociales, invita a sus asociados a las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 28 del corriente, a las 10 y 1/2 antemeridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del ejercicio de 1915, 1916.

2º Elección de 6 vocales y 3 suplentes, por cuanto quedan solamente, para el período próximo los señores Eliseo F. Canaveri, Celino L. Benvenuto y Saturnino J. García Anido.

3º Continuación de la misma asamblea, en extraordinaria, para resolver sobre los nombramientos de socios honorarios, que la Comisión propone a favor de los señores Alejandro F. Lértora y Manuel R. Blanch, por los servicios importantes que prestaron a la Institución en los puestos de Gerente el uno y de Jefe de Tráfico el otro, del Ferrocarril del Oeste. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — La Comisión.

E. 19 Abril — Nº 440-v-27 abril.

Granja Blanca

Sociedad Anónima, Ltda.

Domicilio, Carlos Calvo 3058

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a asamblea general ordinaria para el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 10 antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta del Directorio. — El Secretario general.

E. 19 Abril — Nº 435-v-4 mayo.

Chubut

Compañía Mercantil

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general anual que se celebrará en el local de la Compañía, en Gaimán, el día 23 del Abril de 1916, a las 2 pasado meridiano, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

I Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico; aprobar o modificar el balance general por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1915.

II La distribución de las utilidades líquidas.

III Elección de seis miembros para el Directorio y dos Síndicos.

IV Remuneración del Directorio y Síndicos.

Después, la asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 6 de 1916. — Por orden del Directorio. — José M. Iglesias.

E. 19 Abril — Nº 431-v-28 abril.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Mayo, a las tres de la tarde, en su local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — A. Pardo, gerente.

E. 19 Abril —Nº 423-v-6 mayo.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del día:

1º Determinar que el proyecto para el nuevo edificio sea elegido por vía de público concurso.

2º Que las obras correspondientes sean adjudicadas por licitación.

3º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1916. — El Secretario honorario.

E. 19 Abril — Nº 434-v-8 mayo.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII, Art. 77, de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del corriente Abril a las 9 p. m., en su Local Social; Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación del Balance semestral.

3º Resumen administrativo.

4º Asuntos administrativos. — Victoriano Rivero, El Prosecretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes.

E. 19 Abril Nº 438-v-25 abril.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número debido de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que tenía lugar el día 31 de Marzo ppdo., convocamos a los señores Accionistas, en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco o los recibos de cuentas pagadas a cuenta de acciones. —Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El Secretario.

E. 19 Abril Nº 441-v-28 abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 19 Abril Nº 443-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Abril de 1916, se invita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m. en el local Bartolomé Mitre 1132.

Según el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores acionistas deberán depositar sus aciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1916. — El Directorio.

E 18 Abril — Nº 428-v-28 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 de Abril de 1916, invítase nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132.

Según el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea Ordinaria del 28 de Abril de 1915 y resolución a tomar.

Los señores acionistas deberán depositar sus aciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires. Abril 18 de 1916. — El Directorio.

E 18 Abril — Nº 429-v-28 abril.

Sociedad Anónima La Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Mayo próximo, en el local del Directorio, calle 25 de Mayo 189, a las 10 a. m. a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Vocal para integrar el Directorio.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan (Estatutos, artículo 39). — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — Eduardo Mulhall, Presidente.

E 18 Abril — Nº 426-v-11 mayo.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima Limitada

Esmeralda N.º 70. — Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Co-

mercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 10 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Calle Esmeralda N.º 70 en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2.º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3.º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 17 Abril. — N.º 393-v-4 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 2 p. m. en el local de la Sociedad Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2.º Fijación de las utilidades.

3.º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roan, Francisco Lambert y Sebastián Gullo por haber terminado su mandato.

4.º Elección del Síndico titular y suplente.

5.º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — La Casa Popular Propia.

E. 17 Abril — Nº 397-v-29 abril.

Unión

Empresa de Lanchas y Remolcadores.

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo p. v. a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Calle Defensa 435, para tratar sobre la marcha de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un Certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.— Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 17 Abril. — n.º402-v-6 mayo.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 10 de Mayo de 1916, a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

E. 15 Abril. Nº 382-v-5 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 8,30 p.m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día

1º Aprobar la Memoria y cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1916. — El secretario.

E. 15 Abril. Nº 348-v-28 abril.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 5 de Mayo próximo a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección de Presidente en reemplazo del doctor Benito Villanueva que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Bernabé Artayeta Castex, Marco Aurelio Avellaneda, Luis Baudizzone, Arturo R. Bullrich, Alberto Capdevila, José Etcheverry, Luis Ocampo, Julio A. Roca, Antonio Santamarina, Joaquín J. Vedoya, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — Juan A. Pradére, Secretario general.

E. 15 Mayo. — Nº 387-v-5 mayo.

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Maipú Nº 423

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas, para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores suplentes, uno por un año, y tres por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituír la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916, — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 15 Abril Nº 386-v-29 abril.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiani», cumpliendo lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos en vigencia, tiene el honor de invitar a los señores Socios para la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el día 28 del corriente, a las horas 9 p. m., en el salón de la «Società Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1915/1916.

2º Elección de seis Consejeros efectivos, en substitución de los señores: José Fonseca, Mameli Rattazzi, Eduardo Echeri, José Roccatagliata, Adolfo Mazzinghi y Miguel Torrazza, que terminan su período; de cuatro Consejeros suplentes y tres Revisores de cuentas.

3º Modificación del artículo 16 del Estatuto y 21 del Reglamento General.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Abril — Nº 383-v-28 abril.

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 2 de Mayo de 1916, a las 4 p. m., en su local, sito en el edificio de la Estación Retiro C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del designado. — El Secretario.

E. 15 Abril — Nº 385-v-2 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 del corriente a las 11 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915, y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Marciano Cano, secretario.

E. 15 Abril — Nº 393-v-29 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores, a la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Abril de 1916, a las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos subscriptores y por escrito, hasta el 24 de Abril. — Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, secretario honorario.

E. 15 Abril — Nº 389-v-27 abril.

Crédito Inmobiliario Argentino

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes de Abril, a las 2 p. m., en Bolivar 466, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1915

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente

4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

5º Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524; todos los días, de 8 a 10 a. m., con dos de anticipación, por lo menos, al día de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Esta segunda convocatoria tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1916. — Ernesto de Dann, Director Gerente.

E. 15 Abril — Nº 391-v-27 abril.

Sociedad Anónima Caapucú

para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril próximo venidero, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú número 92, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Traslación del domicilio de la sociedad a la Asunción del Paraguay.

3º Unificación de las marcas de las haciendas.

4º Elección de Presidente, Vice y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Por orden del Directorio, Gmo. Stewart, Presidente.

E 15 Abril — Nº 395-v-28 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia.

2ª Convocatoria.

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 3 p. m., el día 23 del corriente mes, en su local Balcarce 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

Iº Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º Ejercicio.

II· Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

III· Designación de dos Accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualesquier sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Directorio.

E. 14 Abril. — Nº 379-v-23 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.

Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de Acciones se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 3 p. m., en el local calle Canning Nº 3700.

Orden del día:

I· Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

II Elección de un Director por el término de un año.
III Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
Para poder asistir a la Asamblea, todo Accionista debe á depositar sus acciones en la Administración calle Cangallo 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — El Directorio.
E. 14 Abril. — Nº 380-v-27 abril.

Asociación Patriótica Española
Asamblea General Ordinaria
Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bernardo de Yrigoyen 668 al 78, el día 30 del corriente mes de Abril a las tres pasado meridiano, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión de la Memoria del ejercicio que termina.
3º Responder a las preguntas que los señores socios quieran formular sobre asuntos sociales del último período administratvio.
4º Elección de tres vocales y dos suplentes para integrar la junta Ejecutiva, y nueve vocales para integrar la Junta Consultiva. — Félix Ortiz y San Pelayo, presidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.
Art. 31 Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la secretaría con veinticuatro horas de antelación por lo menos, un comprobante personal e intransferible que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.
La transferencia del comprobante por un socio, será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.
E. 14 Abril — Nº 375-v-26 abril.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los Estatutos para celebrar las Asambleas fijadas para el 15 de Abril, el Directorio convoca, en segunda citación, a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el dia 6 de Mayo de 1916, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, a verificarse en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 555, para tratar la siguiente
Orden del día:
Asamblea Ordinaria
Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.
Asamblea Extraordinaria
Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.
A los efectos del artículo 6 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría social, hasta tres días antes de la reunión. — El Secretario.
E. 14 Abril — Nº 374-v-4 mayo.

Dutilh Smith Mo Millan y Cº. (S. A.)
Importación y Construcción
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, y del Valle; 20, calle Reconquista, a objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio administrativo de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Designación de dos Accionistas para redactar y subscribir el acta de la Asamblea.
NOTA. — De acuerdo con lo que previene el artículo 27 de los Estatutos sociales, se hace presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría social, 617 calle Venezuela, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1916. — El Secretario.
E. 14 Abril — Nº 377-v-6 mayo.

Estancias O'Farrell, Limitada
Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 3 de Mayo de 1916 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad, San Martín 274, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación del balance anual y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los salientes, don Juan A. O'Farrell, y doctores Eduardo y Santiago G. O'Farrell y del suplente don Santiago Harrigton.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo del doctor Miguel Z. O'Farrell y don Alberto Cayol, respectivamente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 13 Abril — Nº 366-v-3 mayo.

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina 261
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Secretario.
E. 13 Abril — Nº 367-v-28 abril.

Compañía Telegráfico—Telefónica del Plata
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2º Aprobación de la cuenta de explotación.
3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
NOTA — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Secretario.
E. 13 Abril — Nº 369-v-28 abril.

Investment Trust Cassele
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la catorcena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 5 de Mayo de 1916 a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Autorización para enajenar bienes raíces.
4º Nombramiento del Directorio.
5º Elección de tres suplentes al Directorio.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — R. W. Cassels, Vocal Tesorero.
E. 13 abril. — Nº 362-v-4 mayo.

Prince George'S Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915
Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril 1916, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Miércoles 26 de Abril de 1916, a las cinco pasado meridiano, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.
E. 12 Abril — Nº 344-v-26 abril.

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1916
Segunda Convocatoria
De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano, que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un Vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.
E. 12 Abril — Nº 345-v-28 abril.

The Argentine Warrant Company Limited
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — El Director.
E. 12 Abril — Nº 352-v-29 abril.

South American Tour
Lavalle 472
Convocatoria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1916, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación y ratificación de tres contratos firmados con las Sociedades Anónimas «Exposiciones Internacionales», «Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia», y «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán».
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
E. 12 Abril Nº 355-v-5 mayo.

South American Tour
Lavalle 472
Convocatoria
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de Directores y Síndicos, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
E. 12 Abril Nº 354-v-5 mayo.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local, sito en el edificio de la Estación Retiro C. C., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y balance, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 Abril — Nº 326-v-28 abril.

Banco Ganadero Argentino
Sociedad Anónima
Belgrano 847
Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 29 de Abril, a las 8 p. m., en el local del Banco, para tratar las siguientes,
Ordenes del día:
Asamblea General Extraordinaria
Reforma de los Estatutos.
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen

asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director General.
E. 11 Abril. — Nº 325-v-29 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril 1915, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de tres Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.
E. 11 Abril — Nº 324-v-28 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril ... de 1916. — El Secretario.
E. 11 Abril — Nº 323-v-3 mayo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 7 de Abril de 1916, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viérnes 28 de Abril a las cuatro de la tarde, en su local Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.
E. 11 Abril — Nº 328-v-28 abril.

Hospital Alemán

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1916, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba 731

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1915.

2º Elección de 12 Miembros del Consejo Administrativo.

3º Elección de suplente para el Consejo Administrativo.

4º Elección de la Comisión de Quejas.

5º Elección de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
E. 11 Abril — Nº 332-v-25 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a los artículos 21 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que posean. — El Directorio.
E. 11 Abril Nº 339-v-27 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

Convocatoria

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.
E. 11 Abril Nº 340-v-27 abril.

Exposiciones Internacionales

(Sociedad Anónima Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916 a las 4 pasado meridiano en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1915.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 2.30 pasado meridiano hasta 4.30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — G. J. Nunes, Presidente.
E. 11 Abril Nº 342-v-29 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima
(Sociedad Agrícola y Ganadera)

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1915 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del Dr. Ricardo C. Aldao y de los Sres. John R. Moss y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que desean concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — El Directorio.
E. 11 abril. — Nº 333-v-27 abril.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril, en el local calle Canning número 3709, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión al Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. —Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.
E. 11 abril. — Nº 335-v-29 abril.

Buenos Aires Handelszeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril, a las diez y media a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la mamoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades; elección de Síndico y Síndico suplente por un año. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director-gerente.
E. 11 abril. — Nº 336-v-29 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, e informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un suplente.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 25 de Abril, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Vicepresidente.
E 10 Abril — Nº 318-v-28 abril.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde», en Liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916 a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en Liquidación, reforma de los estatutos y designación de las autoridades, síndico y síndico suplente.

3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.

4º Firma del acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Alfredo Lacabanne, gerente.
10 Abril Nº 322-v-28 abril.

Compañía AutoTaxi—Remise

Sociedad Anónima
Billinghurst 2589

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Sarmiento 643, el día 25 de Abril de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, a los objetos siguientes:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del 1er. ejercicio.

2º Elección de un director titular en reemplazo del Director Pedro Ruiz, que renunció.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, situada en la calle Billinghurst 2589, hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a ella. — Raúl R. Huergo, gerente.
10 Abril Nº 315-v-25 abril.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso) de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta d esta Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de Depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — James W. Colquhoun, secretario.
10 Abril Nº 316-v-28 abril.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5 p. m., en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — El Presidente.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5,30 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
2º Facultades del directorio como liquidadores.
3º Remuneración de los directores liquidadores.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — El Presidente.
E. 10 Abril Nº 320-v-29 abril.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Cangallo 770

El Directorio de esta Compañía, en sesión del día 23 de Marzo ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el Art. 8 e inciso 8, del Art. 41. de los Estatutos, ha resuelto llamar a los señores accionistas al pago de una cuota (8ª.) de 10 por ciento que será exigible hasta el día 30 del corriente.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de carácter penal establecidas para el caso de mora en el Art. 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.
E. 10 Abril Nº 321-v-29 abril.

Sociedad Argentina de Colonización «La Siembra»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916, a las 9 p. m., en la calle Avenida de Mayo 1386

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Tratar de la demostración de que, la Sociedad, no puede llenar el fin para que se había creado, conforme al inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de esta Sociedad, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — E. Directorio.
E. 8 Abril — Nº 306-v-25 abril.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1916, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio del domicilio.
6º Cambio de Estatutos Sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — D. Avila Méndez, director.
E. 8 Abril — Nº 308-v-28 abril.

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 29 de Abril, a las 4 p. m., en el local, calle Cangallo Nº 466, alto, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XI Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — El Secretario.
E. 8 Abril — Nº 309-v-28 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 28 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondiente al décimooctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aprobar la aplicación y distribución de sobrante, propuestas por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — El Director Gerente.
E. 7 Abril — Nº 297-v-28 abril.

La Imperial
Compañía de Seguros
Cangallo 770

El Directorio de esta Compañía, de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de todo lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea y pedir la aprobación de ello.
2º Tomar conocimiento del informe del señor Síndico.
3º Resolver sobre la Memoria, Balance y demás cuentas, correspondientes al Ejercicio de 1914/15.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de Síndico Titular.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Abril — Nº 298-v-26 abril.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente a las 2 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915, y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes y Síndico y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27, de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.
E. 27 Abril Nº 294-v-29 abril.

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de siete Directores.
3º Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán deposita en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día seña lado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (Artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E. 7 Abril Nº 292-v-28 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 29 de Abril corriente, a las 9 a. m., con la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.
2º Integración del Directorio; elección de dos Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — J. Menéndez Barriola, Gerente.
E 7 Abril Nº 286-v-28 abril.

«City Bell». — Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 620 para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Eduardo J. Bell, doctor Adolfo Labougle, (hijo), Hialmar Aberg Cobo, doctor José A. Campos, que terminan su mandato y doctor Roberto Solé que renunció.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:
«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle, (hijo), Director.
E. 6 Abril. — Nº 285 v 28 abril.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la forma de liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus Acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El secretario.
E. 6 Abril. — Nº 284 v 26 abril.

«La Blanca». — Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 28 de Abril, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1916. — El secretario.
E. 6 de Abril. — Nº 283-v-26 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 5 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de un Director Titular y un suplente.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata y en la casa Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.
Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916. — El Directorio.
E. 6 abril. — Nº 265-v-28 abril.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.
Segunda Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa que el día 25 de Abril (Martes) a las 9 y 30 p.m., tendrá lugar la asamblea general extraordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, acordada por el Directorio.
Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la Secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Caccuri, Gerente.
E. 5 Abril. Nº 275-v-25 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916 a las 2 1/2 p.m., en el local de la Sociedad San Martín Nº 121 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Vicente R. Casares, presidente.

E. 5 Abril. Nº 270-v-25 abril.

———

Asociación Hospital Danés en la Argentina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril en el local de «The Cabin Tea Rooms», calle Cangallo 425

Orden del día:

Elección por dos años de tres Vocales y un suplente, y por un año de dos Vocales y un suplente. — A. Heidenheim, secretario.

E 4 Abril — Nº 257-v-4 abril.

———

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 y 30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

I. Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

II. Resolver respecto al reparto del dividendo.

III. Elección de dos Directores.

IV. Elección de un Síndico y Suplente.

V. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Directorio.

E. 4 Abril Nº 266-v-28 abril.

———

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio Nº 679

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 248-v-27 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya gradnación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LIMITADO

78 Reconquista

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Capital Autorizado	Libras	5000000
» Suscrito	»	4500000
» Integrado	»	2250000
Fondo de Reserva	»	1400000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance General al 31 de Marzo 1916 de las sucursales de la República Argentina,—Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja: existencia en efectivo...	215314 88	2315152 44
Depósitos en otros Bancos.	14333 34	2567193 25
Préstamos......	875758 24	26991143 42
Diversas Cuentas...........	4103177 92	4908691 78
	5208614 38	36812180 89

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República...........	2475000 00	5713636 34
Depósitos......	544551 34	13481380 07
Diversas cuentas	2189063 04	17617164 48
	5208614 38	36812180 89

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

H. A. Tauner, gerente.—A. Stwart, contador.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 454-v-25 abril.

EMBARCADERO ESCOCES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional, de fecha Octubre 31 de 1905

Domicilio: Bartolomé Mitre 430 Buenos Aires

Capital autorizado y subscripto .... $ 500.000 c/l

Capital realizado.......................... $ 400.000 c/l

Balance General al 31 de Octubre de 1915

Aprobado sin modificación en Asamblea General celebrada Marzo 29 de 1916

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Propiedades, Concesiones, etc.		249823 85
Edificios		256122 40
Maquinaria		139836 54
Construcciones varias		50714 08
Hacienda, Vehículos, etc		6300 00
Varios deudores		8045 75
Varios deudores a plazos		1540 56
Seguros en suspenso		1279 97
Caja y Bancos		
Banco de Londres y Río de la Plata, Rosario	11447 39	
» » » » » » » Buenos Aires	72 18	
Caja » » » » » » » »	321 75	11841 32
		725504 47
PASIVO		
Capital a saber:		
5.000 Acciones de $ 100 c/u	500000 00	
Menos: Devuelto	100000 00	400000 00
Hipoteca		79544 50
Varios acreedores		9993 51
Reserva		36653 56
Cuenta de Previsión		119431 41
Ganancias y pérdidas	109881 49	
Menos: Dividendo interino	30000 00	79881 49
		725504 47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, año hasta Octubre 31 de 1915

DEBE		$ m/l	$ m/l
A Intereses			9939 94
» Gastos Legales			1000 00
» Saldo			109881 49
			120821 43
HABER			
Por Saldo anterior			27584 06
» Cuenta Explotación, a saber:			
» Acarreos		744 13	
» Almacenaje		20422 42	
» Alquileres		1320 50	
» Aumento		16357 49	
» Balanza		10163 86	
» Canaleta		74020 76	
» Chacra		4660 70	
» Estiba		39043 55	
» Muellaje		6472 25	
» A deducir:		173205 66	
» Jornales	43536 45		
» Sueldos	16845 00		
» Combustible	4396 59		
» Gastos Generales	15190 25	79968 29	93237 37
			120821 43

J. Monteith Drysdale, presidente.—H. Wilson, secretario.—
Alfred T. Drysdale, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés»

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 340 del Código de Comercio, he examinado los libros y documentos de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1914-15, encontrando todo en orden; y habiendo estudiado el Balance y Memoria que anteceden, aconsejo su aprobación.

Alfred T. Drysdale, síndico

Buenos Aires, 18 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 466 v-25 abril.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Fecha 2 de Junio de 1910

Capital $ 5.000.000 Oro Sellado

Cangallo 667 — Buenos Aires

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL DÍA 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos		49698 99
Préstamos Hipotecarios a Comisión	6420392 86	
Varios Deudores	341058 47	1168193 57
Conversión	535513 55	
	7296964 88	1217892 56

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	5971192 86	
Caisse Cuentas Delegación	365200 —	
Varios Acredores	835572 02	816 25
Conversión		1217076 31
	7296964 88	1217892 56

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 464-v-25 abril.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN, INGLATERA

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado	£ 2.000.000	Capital Integrado	£ 1.000.000
Capital suscrito	£ 2.000.000	Fondo de reserva	£ 1.000.000

Balance general de las sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO			$ oro	$ m/n
CAJA	$ Oro	$ Papel		
Existencia en efectiva	2421387 04	6856054 83		
Depósitos en otros Bancos	145877 51	2234713 09		
» » el Extranjero			2567264 55	9090767 92
CARTERA				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			921417 26	26800348 —
Diversas cuentas			17373474 47	50552343 33
			20862156 2·	86443459 25
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £..900.000 a 5.04			4536000 —	
Diversas cuentas			15335827 60	38719023 71
DEPÓSITOS				
En cuenta corriente			93211 55	22804618 20
» Caja de Ahorros			444414 38	14628021 47
A plazo fijo			402702 75	10291795 87
			20862156 28	86443459 25

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916
W. Pritchard, subgerente

Buenos Aires 17 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 460-v-25 abril.

LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Florida 32 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 29 de Marzo de 1910

Capital autorizado $ 500.000 oro, dividido en 100 acciones de $ 5.000 oro cada una
Capital subscripto y realizado........ $ o/s 500.000

Balance General al 30 de Abril de 1915

Aprobado por la Asamblea General del 29 de Febrero 1916
- Aprobado sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Propiedades	136295 —	452616 65
Acciones en depósito	20000 —	
Sucursal Asunción	135590 84	
Deudores Hipotecarios	50000 —	
Caja y Bancos	378 80	11366 37
Muebles y útiles		2520 —
Haciendas en Gandolfi		40803 15
Cuentas varias		232063 15
Conversión	242641 81	
	584906 45	739369 32
PASIVO		
Capital	500000 —	
Directorio por acciones depositadas	20000 —	
Fondo de reserva	10300 —	
Cuentas varias	5275 41	187909 41
Ganancias y Pérdidas	49331 04	
Conversión		551459 91
	584906 45	739369 32

Luis Patri, presidente.— Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.— Vº. Bo : Ernesto R. Fregosi, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CUENTAS	DEBE		HABER	
	o/s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Saldo anterior			15 45	
Haciendas y varios Asunción			68392 41	
Gastos generales		14324 40		
Muebles y útiles — Quita		280 —		
Intereses y descuentos		11846 52		
Explotación Gandolfi		16905 48		
Conversión	19076 82			43356 40
Utilidad líquida	49331 04			
	68407 86	43356 40	68407 86	43356 40

Luis Patri, presidente.— Pedro A. Niseggi, secretario-tesorero.— Vº. Bº.: Ernesto R. Fregosi, síndico

Buenos Aires 6 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 459-v-25 abril.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado	$ o/s	200.000
» subscripto	» »	140.000
» realizado	» »	137.000

Balance General del 5º Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja—existencia en efectivo $ m/n	32.062 99		
En otros Bancos » »	14.994 47		47057 46
Cartera— letras y pagarés descontados y adelantos en cuenta corriente			207519 09
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Deudores en gestión			52467 30
Muebles y útiles			3400 —
Gastos de instalación			4994 98
Inmuebles			16980 65
Valores en custodia		16500 —	
Valores en garantía		11500 —	
Deudores con garantía hipotecaria			20000 —
Conversion		137000 —	
		228000 —	352419 49
PASIVO			
Capital		200000 —	
Fondo de reserva			4551 82
Depósitos—en cuenta corriente $ m/n	20.202 01		
En Caja de Ahorros » »	5.670 75		25872 76
Descuentos—redescuentos sobre los valores descontados a vencer después del 31 de Diciembre de 1915			1338 94
Intereses—por intereses cobrados adelantados y que corresponden al ejercicio siguiente			934 —
Garantías		11500 —	
Depósito de valores		16500 —	
Dividendos a pagar			1313 86
Conversión			311363 63
Ganancias y pérdidas			7044 98
		228000 —	352419 49

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A gastos de instalación—castigo 10 %		999 —
» muebles y útiles—castigo 10 %		337 20
» patente año 1915—saldo de esta cuenta		2000 —
» gastos generales— » » » »		12672 81
» deudores en gestión—cierre de cuentas consideradas perdidas		930 —
» balance		7044 98
		24053 99
HABER		
Por saldo ejercicio anterior		143 71
» intereses—saldo de esta cuenta	3694 51	
A deducir, intereses cobrados y que pertenecen al ejercicio siguiente	934 —	2760 51
» Descuentos—saldo de esta cuenta	19945 99	
A deducir redescuentos sobre valores descontados a vencer después del 31 de Diciembre de 1915	1338 94	18607 05
» alquileres—saldo de esta cuenta		530 —
» Comisiones—saldo de esta cuenta		2012 72
		24053 99

P. Jalabert, presidente.— E. F. Balech, gerente.— Enrique T. Kenny, secretario. — Rafael Figueras, contador.— Vº. Bº.: N. Lemme, síndico

Buenos Aires, 13 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 463-v-25 abril.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

(SOCIEDAD ANONIMA)
BUENOS AIRES — BARTOLOMÉ MITRE 434-448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ papel	$ oro
Acciones a emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo $ m/n 7709973 24 $ o/s 689241 77		
Bancos y Clearing » 4296547 78 » 391229 27	12006526 02	1080471 04
Corresponsales de Ultramar		488886 42
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	85869127 66	1527501 74
Cuentas diversas	7111003 76	2550636 46
Conversión		7243602 78
Títulos Depositados	43283283 25	11614100 20
Documentos Depositados	2066011 84	251952 17
	150335952 53	34757150 81
PASIVO		
Capital autorizado		
Realizado $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		951818 60
Fondo de Previsión		924811 02
Depósitos:		
A la vista $ m/n 26495084 41 $ o/s 112924 78		
Caja de ahorros » 42586757 97 » 798970 94	69081842 38	911895 72
Cuentas Diversas	19441915 49	102573 10
Conversión	16462899 57	
Depositantes por Títulos en Custodia y en garantía	43283283 25	11614100 20
Depositantes de Documentos en Custodia y en garantía	2066011 84	251952 17
	150335952 53	34757150 81

Antonio Devoto, presidente.—Onorio Stoppani, director gerente.—Daniel Bassi, síndico.—José Boccini, contador.

Buenos Aires, Abril 17 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 446-v-26 abril.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906
Buenos Aires, Calle Reconquista 37
Casa Matriz: Berlín
Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ PAPEL	$ oro
Caja $ papel $ oro		
En efectivo 394194 06 40415 02		
» otros Bancos 3169823 61 250000 —		
» el Clearing 273110 31 46534 63	3837127 98	336949 65
Préstamos	29890322 68	307611 67
Varias Cuentas	27783535 50	14540359 94
	61510986 16	15184921 26
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina		1729000 —
Capital autorizado y subscripto M 20.000000 —		
» realizado » 20 000000 —		
Fondo de Reserva » 1.200000 —		
Depósitos	13428916 71	398342 47
Varias Cuentas	48082069 45	13057578 59
	61510986 16	15184921 26

Buenos Aires, 8 de Abril de 1916.
E. Hermann. — p. p. A. Richly.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la** Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 455 v-25 abril.

"CAFÉ PAULISTA"

SOCIEDAD ANONIMA
Salta 461-473 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 del mes de Enero de 1912, e inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1912.

Capital autorizado.. $ 2.000.000.00 m/n
» subscripto y realizado... » 1.000.000.00 »

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Abril de 1916 fué aprobado el siguiente Balance General, al 31 de Diciembre de 1915 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Propiedad	181120 96
Maquinarias, Instalaciones, etc.	525637 80
Llave de Negocio	300000 00
Títulos y Valores	12967 73
Mercaderías	271860 05
Mercaderías en Depósito (Warrant)	232580 78
Saldos Deudores	242108 47
Caja y Bancos	38950 29
Cuentas en suspenso	7761 33
	1812957 41

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto	1000000 00
Fondo de Reserva	30964 67
Varios Acreedores	355007 78
Préstamo especial (Warrant)	176580 00
	1562552 45
Ganancias y Pérdidas	250404 96
	1812957 41

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1915

DEBITO	$ m/n
A sueldos	127681 18
» gastos generales, propaganda, intereses, etc.	292688 44
	420369 62
» saldo	250404 96
	670774 58

CREDITO	$ m/n
Por saldo del año 1914	8971 48
» ganancias brutas	661748 10
» varios	55 00
	670774 58

O. Lima Junior, vice-presidente.—J. Max Eiseley, secretario.—J. Monteith Drisdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 465-v-27 abril.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima—Reconquista 550

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1916

Capital autorizado....... $ m/n 500000 —
» suscrito......... » 257460 —
» realizado........ » 257216 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	242540 —
Accionistas	244 —
Caja	3830 93
Bancos	15462 94
Préstamos	275995 45
Muebles y Utiles	6659 24
Gastos de Fundación e Instalación	2786 —
Acciones en depósito	68842 50
Libros impresos y propaganda	1277 94
Gastos Generales, alquileres, sueldos, etc.	9564 65
Acciones Rescatadas	29850 —
Varias Cuentas	213 —
Valores al cobro	2615 50
	659382 17

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Capital Rescatado	29850 —
Fondo de Reserva	10362 27
Dividendo Extraordinario	2638 23
Depósito de Acciones	68842 50
Fianzas Reembolsables	9855 65
Dividendos a Pagar (Saldos)	8669 20
Fondo de Previsión	2244 53
Cartas de créditos a pagar (Saldos)	3031 45
Intereses y descuentos, Sec-Comercial, etc.	14098 41
Directorio (Saldo)	175 72
Caja de auxilio a los empleados	452 55
Depósito a plazo fijo	2762 74
Depositantes de valores	2615 50
Varias cuentas	3783 42
	659382 17

Mauricio Kurchan, presidente.—Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Carlos C. Beckmann, director secretario.—José E. Groba, contador.—Justo Olarán Chans síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 456-v-25 abril.

LA CLARA

Sociedad Anónima
MOLINOS DE HARINA
Escritorio, Cangallo 627, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Molino "La Clara"	284595 10
Molino "Colonia del Sud"	120000 —
Caja en Olavarría	6506 01
Banco Británico de la América del Sud	2929 10
Letras a Cobrar	6584 05
Cuentas Corrientes	148357 32
Varios Deudores en Buenos Aires	9471 57
Deudores en gestión	26303 99
Seguros	4200 —
Muebles y Utiles en Olavarría	15310 50
Muebles y Utiles en Buenos Aires	933 45
Máquinas é Implementos Agrícolas	485 80
Bolsas	2810 17
Intereses	1911 67
Gastos Generales	2 644 89
Caja en Buenos Aires	1978 77
Banco de la Provincia de Buenos Aires	5071 48
Banco de Olavarría	1117 87
Banco de la Nación Argentina	12483 36
Acciones en depósito	30000 —
	700755 10

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto é integrado 2000 acciones ordinarias de $ 100 c/u $ 200000 / 3000 acciones preferidas de $ 100 c/u » 300000	500000 —
Ganancias y Pérdidas	9049 93
Fondo de Reserva	44350 39
Amortización Maquinarias	25000 —
Dividendos á Pagar	9410 —
Alquileres	135 —
Comisiones	171 —
Administración molino	10604 53
Letras á Pagar	60000 —
Trigos y Derivados	12041 25
Acciones del Directorio	30000 —
	700755 10

Eduardo Zimmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 436-v-26 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telegrafos

De acuerdo con la autorización conferida por el Superior Gobierno en el artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Enero último, por segunda vez llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.800 cajones de Nafta para motor de automóviles, tipo «Etiqueta Verde», cajones de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una, y 120 cajones de Kerosene de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 7 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a. m. a 7 p. m. en el «Garage» Santiago del Estero número 1161. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

-v-12 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril... de 1916.
v-25 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de piezas de repuesto para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril... de 1916.
v-27 abril.

———

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.
v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.
v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.
v-27 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.
v-28 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.
v-1º mayo.

———

Gobernación de Misiones

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de raciones con destino a los presos y empleados de la Cárcel de esta Capital, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Gobernación y en la Dirección de la Cárcel. Las propuestas se abrirán en la primera de las oficinas citadas, el día 29 de Abril corriente a las 9 a. m., en presencia de los interesados que concurran. — Posadas Marzo 30 de 1916. — Soriano S. Romero, secretario de la Gobernación.
v 29 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.
v-1º mayo.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9036, que el día 5 de Junio próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio, cuyo fondo amortizante, es de pesos 697.300 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar a rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — El Secretario.
v-3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada, los artículos que abajo se detallan, para la provisión del próximo mes de Mayo.

Mensualmente:

240 kilos de azúcar tucumana de 1a; 35 kilos de azúcar, Ref. Argentina; 65 kilos de arroz glacé; 50 kilos de arvejas secas chilenas de 1a; 90 kilos de aceite marca Ottone c/r; 48 cajitas de betún marca Masson; 40 kilos de café caracolillo tostado; 50 kilos de garbanzos de 1a; 80 kilos de jabón marsellés en barras; 48 cajitas de jabón Sunlight, de dos panes cada una; 2 1/2 kilos de pimentón dulce de 1a; 50 kilos de pasa de higo de 1a; 50 kilos de porotos de manteca de 1a; 15 kilos de puré de tomate crudo de 1a; 10 kilos de queso de goya para rayar; 80 kilos de sal gruesa salitrera española; 10 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo cada una; 6 docenas de sapolios marca Morgan's; 20 libras de te, marca tigre; 36 trapos para piso, tamaño grande; 10 litros de vinagre de vino; 5 litros de vino seco; 270 kilos de dulce de membrillo de 1a; 5 latas de dulce de batatas de 1a, de un kilo cada una; 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 10 kilos de fideos blancos especiales finos; 20 kilos de sémola de 1a.

Mensualmente: Carne, Grasa y Mondongo

1660 kilos de carne de vaca surtida libre de garrones y cogotes; 28 kilos de grasa fresca de vaca; 45 kilos de mondongo de 1a.

Mensualmente: Pan y Harina

1750 kilos de pan de segunda, en panes francés de un kilo cada uno; 62 kilos de pan de primera; 65 kilos de harina, marca O.

Mensualmente: Leche y Manteca

1265 litros de leche pura; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente: Lavado

1090 sábanas; 550 tohallas; 545 fundas; 560 servilletas; 480 delantales; 345 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas chicas; 120 blusas brin bronce; 110 guardapolvos; 180 repasadores; 56 colchas blancas; 68 trajes brin kaqui; 42 camisas; 42 cuellos; 50 piezas varias.

Diariamente

8 repollos grandes y frescos; 12 cabezas grandes de cebollas; 6 cabezas de ajos; 10 ataditos de verdura surtida; mensualmente, 4 zapallos grandes; 2 docenas de huevos frescos; 150 piezas de fruta. a saber: naranjas o bananas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el sábado 29 del corriente, a las 9 y 1/2 de la mañana; deberán ser presentadas, de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Director.
v-29 abril.

———

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilóg. carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2.500 kilóg .carbón «Glasgow» zarandeado.
700 kilóg. carbón de coke libre de polvo.
500 kilóg. carbón de leña fuerte, sin polvo.
1.500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 Dnas. zanahorias.
12 « acelgas.
12 « nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas cebollas grandes.
6 « ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 « apio.
1 « orégano.

Diariamente

2 Dnas. huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Trajes

3 trajes para los Ordenanzas de paño buena clase, negro, o azul marino, a elección, con su correspondiente gorra y las iniciales A de C de M (bordadas en oro).

1.000 mts. de lienzo A. O: de 1,20 de ancho.

1.000 mts. de lienzo A. O: de 0,80 de ancho.

100 frazadas, mezcla lana y algodón buena clase, de 2 metros de largo por 1,50 de ancho.

300 kilóg. lana para colchones, limpia buena clase.

La licitación tendrá lugar el 25 del corriente a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento Humberto I. 378, con la intervención de la División Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — La Dirección.
v.-25 abril

———

Inspección General de Enseñanza Secundaria

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo de 1916 a las 4 p. m., para la provisión de muebles con destino al Colegio Nacional de Catamarca.

240 sillones de teatro en hileras de seis, y con asiento y respaldo de roble N. A., soportes de hierro fundido y pintado.

1 mesa de roble N. A. macizo, de 4.00 por 1.50 metros, con cinco patas torneadas y talladas, ligadas con crucero, tapa forrada en tela cuero.

1 sillón Presidente, de roble N. A., giratorio y basculante, respaldo alto con el escudo de la Provincia o monograma del Colegio, asiento y respaldo de marroquín.

6 sillones de roble N. A., giratorios y basculantes, análogos al anterior, más bajos y sin escultura, tapizados en marroquín igual.

6 sillas de roble N. A., asiento y respaldo tapizado en marroquín.

1 piano de concierto «Steinway», 1.80 metros de largo por 1.50 de ancho, de 7 1/3 octavas y tres pedales.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Depósito de esta Inspección General, Reconquista 575, primer piso, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. — El secretario.
v-15 mayo.

———

Penitenciaria Nacional

Llámase a licitación la provisión de 240 kilos de taba o alemán en paquetes de 100 gramos y de 10 resmas de papel Biol o similares, cortado, para cigarrillos, para abastecimiento durante el mes de mayo próximo, fijándose al efecto el día 25 del corriente a las 3.30 p.m.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se efectuarán en la Penitenciaría Nacional cuando su Dirección las solicite. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Abril 13 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.
v-26 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el mes de Mayo próximo, fijándose al efecto el día 26 del actual, a las tres en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, las entregas se efectuarán en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados.

20.000 kilos de papel para imprimir en máquina Duplex, cuyo peso debe ser de 0,55 gramos aproximadamente por metro cuadrado y su diámetro máximo, sin el embalaje 0,75 metros, distribuídos en la siguiente forma:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

20 kilos de cola de pez especial Gloria.

50 kilos pasta blanda (de invierno) para cilindros.

100 hojas de papel de lija grueso.

30 hojas de tela esmeril Nº 00-0-1/2 y 1.

1 docena de lápices de dos colores Johann Faber Nº 7067.

4 cajones de nafta.

100 kilos de tinta para la máquina Duplex. — E. E Rossi, secretario.
v-26 abril.

———

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación hasta el día 28 de Abril de 1916 a las 12 m., para la provisión de telas, carnes, leche y derivados, fideos y harinas, gallinas, pollos y huevos, pescado, pan, carbón y leña, algodón, gasa hidrófila, vendas, drogas, alcohol, verduras, artículos de almacén y ferretería, bazar, lavado de ropas, con destino al consumo del establecimiento por el término de seis meses. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Dirección del Hospital los días hábiles de 2 a 6 p. m. Las propuestas se abrirán ante los licitantes que concurran en el día y hora señalados en el Despacho del Director. Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — La Dirección.
v-28 abril.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 5 kilos, 580 gramos de café mezcla puerto Rico, Borbón y Moka, en grano tostado; 20 kilos, 925 gramos, café Brasil de primera, en grano tostado; 23 kilos, 250 gramos, café Brasil de segunda, en grano tostado; 12 kilos, 555 gramos, especies condimentos, etc.; 0 kilos, 744 gramos, te Ceylón 500; 5 kilos, 301 gramos, dulce de membrillo; 5 kilos, 301 gramos, dulce de ciruelas; 5 kilos, 301 gramos, dulce de orejones; 186 kilos, azúcar tucumana, de segunda; 32 kilos, 550 gramos, porotos triguillos; 5673 kilos leña quebracho colorado torta y 4650 piezas fruta fresca de mercado, comunes, duraznos, bananas, etc., como complemento de lo necesario para la confección de los ranchos para el personal de empleados y menores recluídos en el Departamento de Menores Abandonados y Encausados, Anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas, serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el jueves 27 del corriente, a las 4 de la tarde y deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Capital Federal, 17 de Abril de 1916. — El Superintendente Accidental.

v-27 abril.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de quince días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 10 kilos 230 gramos de café de primera, mezcla P.o. Rico Borbón y Moka, tostado en grano; 212 kilos 800 gramos café Brasil de primera, tostado, en grano; 25 kilos 650 gramos Especias condimentos, pimentón, etc., 1 kilo 354 gramos Te Ceylán 500; 70 kilos 184 gramos trigo pisado, fresco y limpio; 8773 kilos leña quebracho colorado torta; 44 kilos 205 gramos dulce de membrillo; 44 kilos 205 gramos Dulce de ciruelas y 44 kilos 216 gramos Dulce de orejones, complemento de lo necesario para la confección de los ranchos para el personal de oficiales y tropa, del CUERPO GUARDIA DE CARCELES DE LA NACION, durante el mes de mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Jueves 27 del corriente, a las 4 de la tarde, y deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Capital Federal, 17 de abril de 1916. — El Jefe accidental.

v-27 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:

Droguería, mayo 19.

Víveres, radiotelegrafía y equipo, mayo 23.

Ferretería y naval, mayo 30.

Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916. — J. C. Dubois.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito vaolor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5.00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.

Los documentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

v-25 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Simón Martínez, en representación de sus pupilos los menores D. Juan Crisóstomo, doña Sofía y doña Delia Green; en su carácter de hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, D. Rufino Green. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Marín en representación de sus hijos menores D. Rodolfo Anastasio, doña Cirila, doña Rosa y D. Carlos Silva, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex jubilado, D. Juan Silva. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Marión de Giménez, por sí y en representación de su hija menor Eugenia Juana Giménez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos D. Juan Butista Giménez. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Paz Llovera de Cantilo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación, D. José Florencio Cantilo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El secretario.

v-3 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, don Manuel Castaño y doña Dolores Ferro de Castaño, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco José Ramón Castaño. — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — El secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Guillerma Román Acosta por sí y en representación de su hija menor Doña Lucrecia Justina Acosta, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-jubilado don Julian Acosta. — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — El secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Luque de Muñoz, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación, don Gabriel Cefetino Muñoz. — Buenos Aires, Abril 18 de 1916. — El secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa C. de Costa, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Elemental Nº 16 del C. E. 3º de la Capital Federal Dª María Florencia Costa. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — El secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Linari de Giachino por sí y sus hijos menores doña Adela, don Armando José Nicolás doña Carmen Angélica y doña Dina Ida Giachino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército, don Armando Giachino Caraballo. — Buenos Aires. Abril 13 de 1916. — El secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Concepción Camou de Decarli, por sí y por su hijo menor don Antonio Claudio Decarli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de Música de las Escuelas de la Capital, don Antonio Claudio Decarli. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia García de Taboada y las señoritas Julia, María, Salomé, Flora y doña Josefa Emilia Joaquina Taboada García, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Eduardo Taboada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Secretario.

v-26 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y y emplaza a don Arturo Morales Guiñazú para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma ($ 229.10 m/n) Doscientos veinte y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes que el S. Gobierno le concedió en Europa para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General—Abril 15 de 1916. — Los Secretarios.

E 24 abril-v-4 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Varela, D. J. Cerrón, Francisco Dávila y Eduardo Piñero, para que en el término de diez días ingresen en la Tesorería General las cantidades de pesos 419.81 m/n, pesos 36.63 m/n, pesos 198 m/n y pesos 1.313.13 m/n, que adeudan respectivamente, por derechos y multas portuarias y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo

75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E 24 abril-v-4 mayo

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores S. Ferrari e Hijos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 17,36 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Fontana, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 154,88 moneda legal, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Costa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería la suma de pesos 34,97 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 8 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex Capellán del Ejército D. Miguel Salguero, Teniente 1º don Emilio M. Flores, y Subteniente don Arturo Di Fiori, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulados, por valor de pesos 7250. pesos 4,28 y pesos 5,93, respectivamente, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don Pedro Vásquez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 47,10 moneda legal, que adeuda al Fisco en concepto de alquiler del Puesto Nº 2 del mercado de la Ensenada y reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 Abril v-25 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a Dª. Teodora S. de Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10 moneda legal, abonada de más por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la de pesos 17 moneda legal, por reposición de sellado en las actuaciones producidas; bajo apercibimiento de hacerse efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 Abril v-25 abril.

———

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a María Sesky y a todos los que se consideren con derecho a 35 pares de guantes que le fueron secuestrados a la referida Sesky que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 44. A. 1916 con fecha 23 de Marzo del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: «Comisar los efectos detenidos en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.— Notifíquese al denunciante, repóngase los sellos y hágase saber la sentencia por edictos.» Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación del susodicho expediente dentro del tercero día de la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 15 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v 25 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Encomiendas de Correos y Telégrafos Nº 8851 S. C, 2327 C o 651 C o 181 C o 25 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Ricardo Martínez, número de orden 352, número de abandono 17278; Víctor Balañeli, número de orden 353, número de abandono 26665; Gregorio Sánchez, número de orden 354, número de abandono 12188; L. A. Gómez, número de orden 355, número de abandono 85941; E. B. Bates, número de orden 356, número de abandono 106124; C. Repetto, número de orden 357, número de abandono 145012; M. Morris, número de orden 358, número de abandono 2544; C. H. Care, número de orden 359, número de abandono 12399; Rathje y Cía., número de orden 360, número de abandono 15422; F. See y Cía., número de orden 361, número de abandono 15485; F. Carbonell, número de orden 362, número de abandono 16825; L. R. Scheiner, número de orden 364, número de abandono 27763; J. R. Nagnet, número de orden 365, número de abandono 29939; Galvi y Porro, número de orden 366, número de abandono 30456; M. Albertini, número de orden 367, número de abandono 30457; J. Ayerza y Cía., número de orden 368, número de abandono 30459; Reinaldo Brombila, número de orden 369, número de abandono 6507; Héctor Laderche, número de orden 399, número de abandono 163481; Aleslumbu, número de orden 400, número de abandono 57110; Salvador J. Pitchón, número de orden 401, número de abandono 114894; W. Schubert, número de orden 402, número de abandono 65397; Williams Graut, número de orden 403, número de abandono 19282; Marín, Podestá y Cía., número de orden 404, número de abandono 36843; B. C. Grauhelm, número de orden 405, número de abandono 27917; Departamento Nacional de Estadística, número de orden 406, número de abandono 29298; Luis Escole, número de orden 407, número de abandono 36576; Manuel Bugarini número de orden 408, número de abandono 42755; Heinlein y Cía., número de orden 409, número de abandono 44082; M. Credo y Cía., número de orden 410, número de abandono 44277; Antonio D. Guimbati, número de orden 411; número de abandono 44278; R. Brockes, número de orden 412, número de abandono 41178; Benedeto Erradin, número de orden 1, número de abandono 40848; José Pangaro, número de orden 2, número de abandono 30617; Santiago Hachman, número de orden 3, número de abandono 30735; Silvestre Bertolacini, número de orden 4, número de abandono 37846; Leopoldo Jáuregui, número de orden 5, número de abandono 99202; Anselmo Molina, número de orden 6, número de abandono 100950; José Boetto, número de orden 7, número de abandono 176428; Juan Corchi, número de orden 8, número de abandono 3912; Pablo Arnulfo, número de orden 9, número de abandono 4015; Juana B. de Filippi, número de orden 10, número de abandono 14565; Pedro Mendiondo, número de orden 11, número de abandono 14589; Santiago Rocca, número de orden 12, número de abandono 14859; Alejandro Pret, número de orden 13, número de abandono 14990; Agustín Morales, número de orden 14, número de abandono 14992; Bonaventura Menapase, número de orden 15, número de abandono 24205; Simón Canello, número de orden 16, número de abandono 24236; Francisco Zusane, número de orden 17, número de abandono 32529; M. E. Gacochea, número de orden 18, número de abandono 32620; Luis Güero, número de orden 19, número de abandono 45122; Ignacio Conti, número de orden 20, número de abandono 45128; Juan Gaetano, número de orden 21, número de abandono 45170; Antonio Subirau, número de orden 22, número de abandono 45209; Miguel Fuster, número de orden 23, número de abandono 45255; Juan Costa, número de orden 24 número de abandono 45258; Haydee R. de Sáenz, número de orden 25, número de abandono 46095; Stott, número de orden 26, número de abandono 129001; Nicolás Baiholi, número de orden 27, número de abandono 45447; Irving Coopell, número de orden 28, número de abandono 83171; Andrea Santairon, número de orden 29, número de abandono 84771; G. Bonaro, número de orden 30, número de abandono 96725; D. H. Rodwell, número de orden 31, número de abandono 117118; Pedro Gatto, número de orden 32, número de abandono 123963; Mercedes de López, número de orden 33, número de abandono 124928; Ferrari J. de Luca, número de orden 34, número de abandono 152864; Ramón Ibánez, número de orden 35, número de abandono 165887; Zina Monfrini, número de orden 36, número de abandono 188935; Cónsul de Francia, número de orden 37, número de abandono 134805; Muller, número de orden 38, número de abandono 144242; R. C. Jones, número de orden 39, número de abandono 155950; Miguel Temoner, número de orden 40, número de abandono 171322; W J. Helmore, número de orden 41, número de abandono 178438; Dominga Pelva, número de orden 42, número de abandono 18260; Pedro Molinari, número de orden 43, número de abandono 19092; J. H. Hill, número de orden 44, número de abandono 28968; Juan Armando, número de orden 45, número de abandono 45553; Francisco Hulla, número de orden 46, número de abandono 55681; Marcelino Moruzzi, número de orden 47, número de abandono 55695; Juan Figueroa, número de orden 48, número de abandono 67204; Basilio Alonso, número de orden 49, número de abandono 73742; Alejo Morales, número de orden 50, número de abandono 71032; Antón Hnos., número de orden 51, número de abandono 123550; F. J. Henell, número de orden 52, número de abandono 174782; Jerónimo Puigetti, número de orden 53, número de abandono 31182; Juan I. Sonte, número de orden 54, número de abandono 23853; Juan I. Sonte, número de orden 55, número de abandono 24020; Mannasero Catalina, número de orden 56, número de abandono 25819; R. Morton, número de orden 57, número de abandono 29581; A. Peualbur, número de orden 58, número de abandono 29986; P. J. W. Seuil, número de orden 59, número de abandono 30167; Bernardo Suizón, número de orden 60, Nº de abandono 30167; J. M. Pastorini y Cía., Nº de orden 61, Nº de abandono 39623; Bellagamba Nicolini, Nº de orden 62, Nº de abandono 46040; Agustín Tubino, número de orden 63, número de abandono 46192; Facchinetti Giovani, número de orden 64, número de abandono 46345; Ehrenhaus Arturo, número de orden 65, número de abandono 49879; R. B. Wilhius, número de orden 66, número de abandono 88471; R. B. Wilhius, número de orden 67, número de abandono 88472; Martín Villanueva, número de orden 68, número de abandono 132205; R. H. Williams, número de orden 69, número de abandono 165881; Juan Hairmerli, número de orden 70, número de abandono 177266; María Machianelli, número de orden 71, número de abandono 20284; Lola R. de Carbone, número de orden 72, número de abandono 125248; Pedro Fessia, número de orden 73, número de abandono 142371; F. G. Hennell, número de orden 74, número de abandono 174736; Faustino Leiva, número de orden 75, número de abandono 1645; S. Spiari, número de orden 76, número de abandono 7309; Den. Est. Municipalidad (Santa Fe), número de orden 77, número de abandono 30067; Leonia Torrocinta, número de orden 78, número de abandono 50075; Peseuda Santino, número de orden 79, número de abandono 69071; Hans Haurmerli, número de orden 81, número de abandono 40747; Paul Solbert, número de orden 81, número de abandono 40747; José Peluffo, número de orden 82, número de abandono 44473; José Peluffo, número de orden 83, número de abandono 44474; Hartley, número de orden 84, número de abandono 45671; F. Fano y Cía., número de orden 85, número de abandono 52236; H. Castro Zinney, número de orden 86, número de abandono 52283; Alphonse H. Theleu, número de orden 87, número de abandono 53374; Alphonse H. Theleu, número de orden 88, número de abandono 53694; Alphonse H. Theleu, número de orden 89, número de abandono 57069; Palmira Condimi, número de orden 90, número de abandono 57426; Emilio Voiseau, número de orden 91, P. I. W. Swell, número de orden 92, número de abandono 34260; De Frank, número de orden 993, número de abandono 51029; Benito Freyre, número de orden 94, número de abandono 165815; Samuli Kasurinin, número de orden 95, número de abandono 109793; Hogg, número de orden 96, número de abandono 157679; Fernanda G. de Carbonell, número de orden 97, número de abandono 5930; Miguel B. Cofe, número de orden 98, número de abandono 5931. — El Jefe.

v-9 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 522-D, o 307-A, o 20-D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Sin marca, sin número, un cajón, se ignora. — El Jefe.

v-9 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Correos Nº 40 E., o 42 E., o 6 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Lignieres, número de encomienda 45360; Staufell, número de encomienda 47466; Lopéz y Cía., número de encomienda 97685; Mackintisch y Cía., número de encomienda 19305, número de póliza 9072; Otto Coltzan, número de encomienda 41347, número de póliza 19136; Sdad. Arg. Teams., número de encomienda 38657; P. Schavenghelgen, número de encomienda 87724; Mackinnan Croll, número de encomienda 2664; E. Teims, número de encomienda 9059; F. Cordeiro, número de encomienda 25832; M. Greere, número de encomienda 5557; número de póliza 2642; Antonio de Santos, número de encomienda 16259, número de póliza 8985; Francisco Velardi, número de encomienda 2929, número de póliza 1378; Dorrdi, número de encomienda 19351, número de póliza 11384; A. C. Busch, número de encomienda 145085, número de póliza 65603; Pelz Baldini, número de encomienda 42527, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42528, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42529, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42530, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42531, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42532, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42536, número de póliza 17817; Pelz Baldini, número de encomienda 42537, número de póliza 17817; Pelz Baldini, número de encomienda 42538, número de póliza 18817; Pelz Baldini, número de encomienda 42533, número de póliza 18825; Pelz Baldini, número de encomienda 42534, número de póliza 18825; Pelz Baldini, número de encomienda 42535, número de póliza 18825; G. Gutiérrez, número de encomienda 60904, número de póliza 30347; José Teseiro, número de encomienda 91093, número de póliza 41021; José Teseiro, número de encomienda 91094, número de póliza 41021; Tomás Repetto, número de encomienda 65911, número de póliza 29986; Flussfisch y Cía., número de encomienda 136605, número de póliza 64744; López Hnos, número de encomienda 10737, número de póliza 7305; Santos y Cía., número de enco-

mienda 10991, número de póliza 8388; Damese, número de encomienda 61830, número de póliza 27877; Amelia M. Burguier, número de encomienda 44360, número de póliza 19644; Maythei, número de encomienda 15334, número de póliza 7057; M. Busse, número de encomienda 6119, número de póliza 3562; D. Cremona, número de encomienda 67454, número de póliza 30302; Julio Viane, número de encomienda 57993, número de póliza 25767; Anderson, número de encomienda 21566, número de póliza 11185; Carlos Finger, número de encomienda 85085, número de póliza 38499; José Mariano, número de encomienda 76692, número de póliza 35150; José Mariano, número de encomienda 76573, número de póliza 35149; José Mariano, número de encomienda, 76572, número de póliza 35148; José Mariano, número de encomienda, 76571, número de póliza 35151; José Mariano, número de encomienda, 76570, número de póliza 35152; Mathey, número de encomienda 92890, número de póliza 41549; M. M. Delfino, número de encomienda 35463; T. Figueroa, número de encomienda 33867; José Kafini, número de encomienda 118784, número de póliza 53539; Pedro Mani, número de encomienda 157664, número de póliza 63693; Jorge Hellring, número de encomienda 150358; Jorge Hellring, número de encomienda 150359; A. Guido Merchats, número de encomienda 21213; Miss Britilnian, número de encomienda 57018, número de póliza 26037; Panadería La Unión, número de encomienda 42796, número de póliza 24718. — El Jefe.

v-5 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondienets, al expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, número 169 M., o 131 R., o 430 R., o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de 1912.

Marca Joaquín Montara, sin número, 1 paquete, vapor Mauslaud, serie F, 1998, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie G, 52, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Nicolás Ansaldo, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie G, 132, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 175, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 176, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias serie G, 177, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G. 178, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G. 179, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca GC, número 1, 1 cajón, vapor Vestri, serie G., 299, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca en diamante Z., número 1678, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 305, fecha de entrada Noviembre 10 de 1915; marca en diamante, número 1676, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 305, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Antonio Do Santos, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 311, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Cayetano Campos, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie G., 325, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Carlos Flinger, sin número, 1 cajón, vapor Craflón Hull, serie G., 424, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1915; marca H. F. Honstón, sin número, 1 cajón, vapor Garonna, serie G. 593, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca E. Pastino, sin número, 1 esqueleto, vapor Reg. Elena serie G., 829, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca M. Torre Blanca, sin número, 1 paquete, vapor BR. V. Eugenia serie G., 957, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca Julia de Ronci, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie G., 964, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca MR, número 1153, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie G. 1023, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca J. Barta, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie G., 1076, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca Serci Elida, sin número, 1 baúl, vapor Reg. Elena, serie G., 838, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca D. B. Rechardson, número 1132, 1 baúl, vapor A. C. Pacífico, serie F., 1365, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1915; marca LPC., número 1346, 1 cajón, vapor Goronna, serie G., 510, fecha de entrada, Octubre 17 de 1915; marca Manuel Palacios, sin número, 2 baúles, vapor Vauban, serie Z., 2887/88, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Frandisni, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, serie Z., 2920, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1915; marca Francisco Persedes, sin número, 1 bulto, vapor Reg. Elena, serie Z., fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Cayetano Larsado, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 3265, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca en triángulo AEBC, número 10?, 1 paquete, vapor Voltaire, serie Z., 1099, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 439 D, o 296 A, o 14 D., deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca RRL, sin número, 1 bolsa, vapor Rynlaud, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto 24 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Chiantaretto o Chantaretto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Luisa Merlo o Luisa Merla ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don **Florián A. Merlo**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

Ministerio de Marina

———

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gaucho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.82, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.

Nota — Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:

Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de

algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:

Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo,

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales el Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5358 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5', puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo,

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

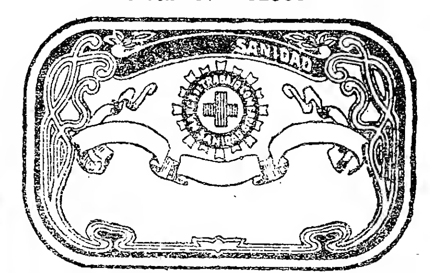
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha once de Abril de mil novecientos diez y seis, ha vencido el permiso que por resolución de fecha Mayo veintiséis de mil novecientos quince, recaída en el expediente R-429-1915, fué concedido a los señores Richard Lewis Owen y Ellis William Roberts, para explorar o catear oro, con exclusión de aluviones de la misma substancia, por el término de doscientos noventa días, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Teckа, en una superficie de mil ochocientas hectáreas (1800 hts.) que debían ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud (6000 mts.) en dirección de Norte a Sud, por tres mil metros de ancho (3000 mts), tal que su vértice S. E., coincida con la desembocadura de un afluente sin nombre en el Arroyo Blacksand. — La zona así definida ocupa parte de los lotes 7 y 14 de la fracción C, Sección I del Territorio Nacional citado, y además, según los planos respectivos, afecta en parte, la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-1905, que los concesionarios deberán respetar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-25 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52366



Abril 13 de 1916. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 52.360

"VERDUN"

Abril 13 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 abril.

Acta Nº 52349

FOOTBALL KLYNKER

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G Mc Hardy. — Artículos de deportes y juegos, de la clase 9.

v-25 abril.

Acta Nº 52342



Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 abril.

Acta Nº 52145

ARGO

Marzo 25 de 1916.—Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase, 1 (substituída).

v-25 abril.

Acta Nº 52350



Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-25 abril.

Acta Nº 52351

F.D.

Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-25 abril.

Acta Nº 52.362

PERFUMERIE LA COURONNE

Abril 13 de 1916. — The Crown, Perfumery Company. — Perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para cabello, de la clase 16.

v-26 abril.

Acta Nº 52315

SPARTAN

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 abril.

Acta Nº 52316

SUNLIGHT

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-25 abril.

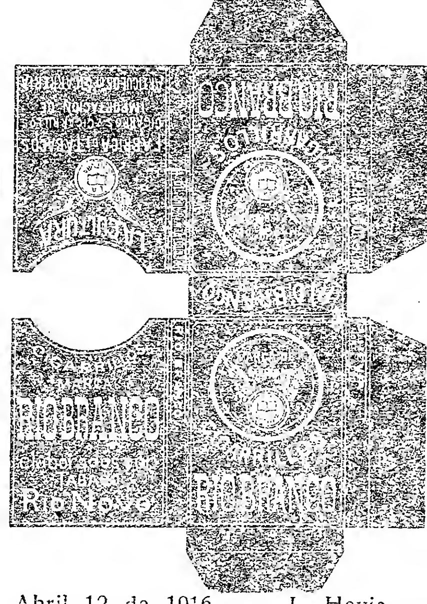
Acta Nº 52317

KLOSTER SILK

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52343



Abril 12 de 1916 — J. Hevia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52344

TIN—TIN

Abril 12 de 1916. — Casals Hnos. y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-25 abril.

Acta Nº 52310



Abril 10 de 1916. — Emile Boisseau, Proprietaire de la Maison León Pelleray. — Un producto de perfumería, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52314

TINY TOT

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 abril.

Acta Nº 52.394

AUTOLIJ SIN

Abril 14 de 1916. — H. Herzfeld. — Drogas preparadas y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 22.

v-28 abril.

Acta Nº 52306

ABLACTIN

Abril 10 de 1916 — Casein Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 abril.

Acta Nº 52311

ELEFANTE

Abril 10 de 1916 — Compañía Argentina de Tabacos, Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-25 abril.

Acta Nº 52312



Abril 10 de 1916. — R. F. y J. Alexander and Co., Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52313

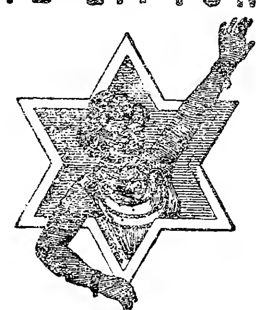
CLEV-DENT

Abril 10 de 1916 — The Cleveland Dental Manufacturing Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-25 abril.

Acta Nº 52307

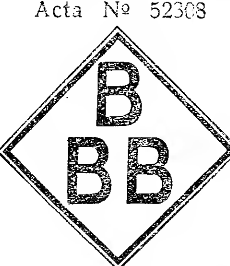
TE LIPTON



Abril 10 de 1916 — Lipton Limited. — Tes, de la clase 22.

v-25 abril.

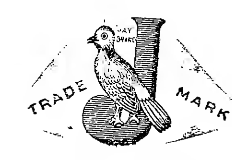
Acta Nº 52308



Abril 10 de 1916. — Adolfo Frankau y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta N.º 52355



Abril 13 de 1916. — Thos S. Jackson y Sons. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 abril.

Acta Nº 52.361

CROWN PERFUMERY

Abril 13 de 1916. — The Crown, Perfumery Company. — Perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para cabello, de la clase 16.

v-26 abril.

Acta Nº 52301



Abril 10 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 abril.

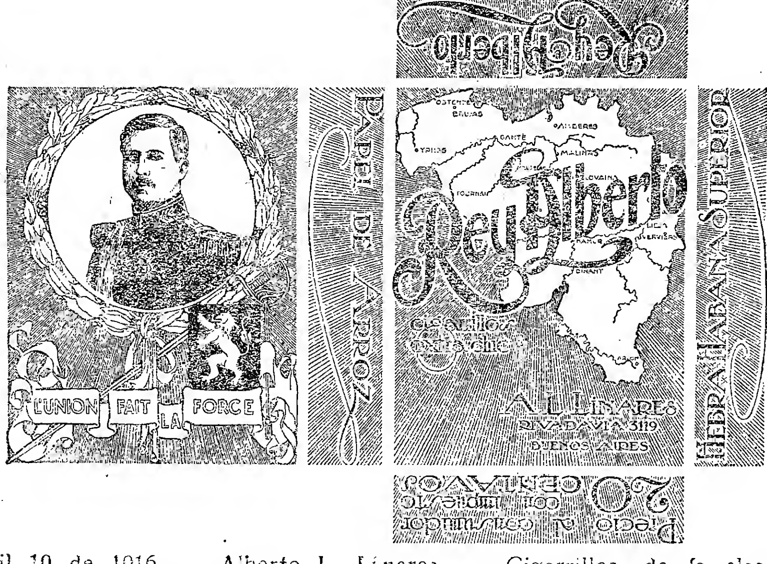
Acta Nº 52302



Abril 10 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 abril.

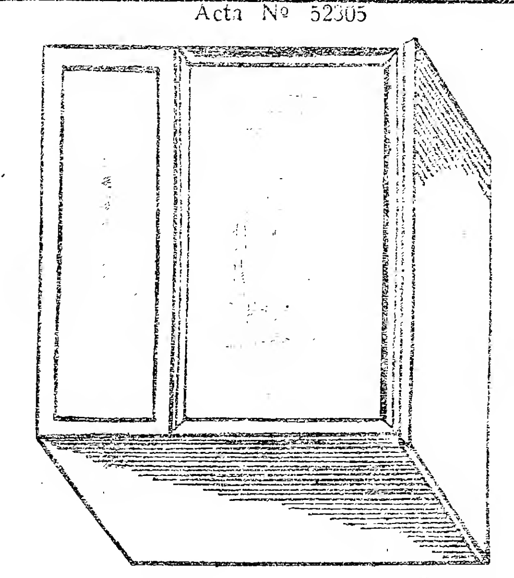
Acta Nº 52303



Abril 10 de 1916 .— Alberto L. Linares. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52305



Abril 10 de 1916. — Federico Pujals y Cía. — Galletitas, de la clase 22 (envase).

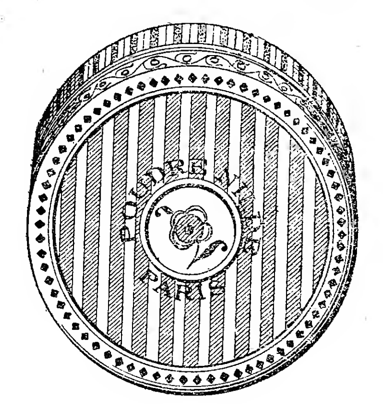
v-25 abril.

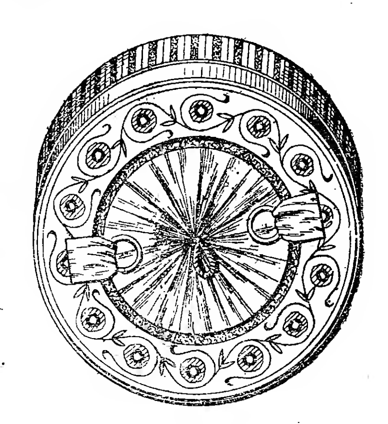
Acta Nº 52320

Abril 11 de 1916. — Zampini y De Nicola. — Salsa de tomate, de la clase 22

v-25 abril.

Acta Nº 52309





Abril 10 de 1916. — Charles Davis. — Polvos de tocador y afeites, de la clase 16

v-25 abril.

Acta Nº 52319



Abril 10 de 1916 — José Loretti.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22

v-25 abril.

Acta Nº 52217

HORMOTONE
100 Tabletas
Una tableta contiene 0.003 gm. de la glándula pituitaria y 0.05 gm. de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecados.
Dosis: Dos tabletas antes de comer; no más de 6 tabletas por día.
PREPARADO POR
G. W. CARNRICK CO.
NEW YORK.
U. S. A.

Marzo 31 de 1916. — G. W. Carnrich Company. — Tabletas medicinales, de la clase 2.

v-25 abril.

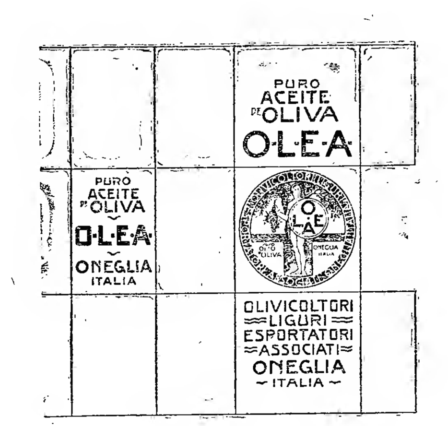
Acta Nº 51938

EXITO ARGENTINO

Marzo 13 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52304



Abril 10 de 1916. — O. L. E. A, Olivicoltori Liguri Esportatori Associati. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-25 abril.

Acta Nº 52321

LA NACIONAL

Abril 11 de 1916. — Llauró Hermanos y Cía. — Jabones, de la clase 14

v-25 abril.

Acta Nº 52322

LA MELIORR

Abril 11 de 1916 — Duprat Hnos. — Productos de lechería en general, de la clase 22.

v-25 abril.

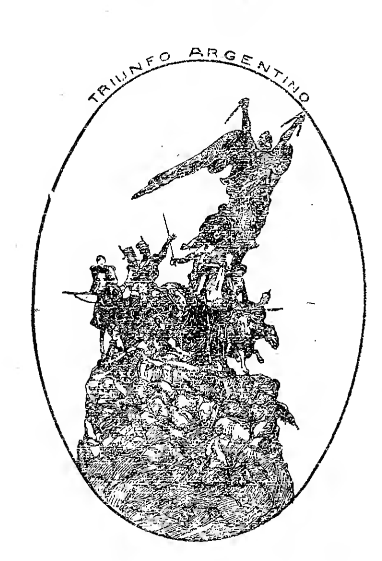
Acta Nº 52323

CASA AMARILLA

Abril 12 de 1916 — Juan L. Roche. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-25 abril.

Acta Nº 52324



Abril 12 de 1916 — Compañía Rosarina de Tabacos C. Mendieta y Fischötter — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52409



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-28 abril.

Acta Nº 52410



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 abril.

Acta Nº 52411



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación, artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-28 abril.

Acta Nº 52412



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-28 abril.

Acta Nº 52408



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 abril.

Acta Nº 52414



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-28 abril.

Acta Nº 52.405



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-28 abril.

Acta Nº 52.406



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-28 abril.

Acta Nº 52.402



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-28 abril.

Acta Nº 52413



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-28 abril.

Acta Nº 52.404



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-28 abril.

Acta Nº 52407



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-28 abril.

Acta Nº 52.393

SUPERIOR

Abril 14 de 1916. — Samuel Jankelevich. — Tes, de la clase 22.

v-28 abril.

Acta Nº 52420

CASALS

Abril 15 de 1916. — Casal Hermanos y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 abril.

Acta Nº 52.395



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-28 abril.

Acta Nº 52.396



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 abril.

Acta Nº 52.403



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

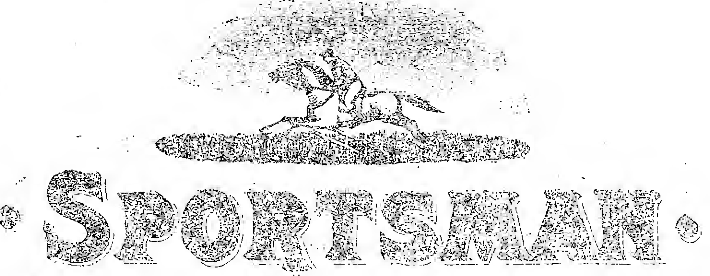
v-28 abril.

Acta Nº 52377.



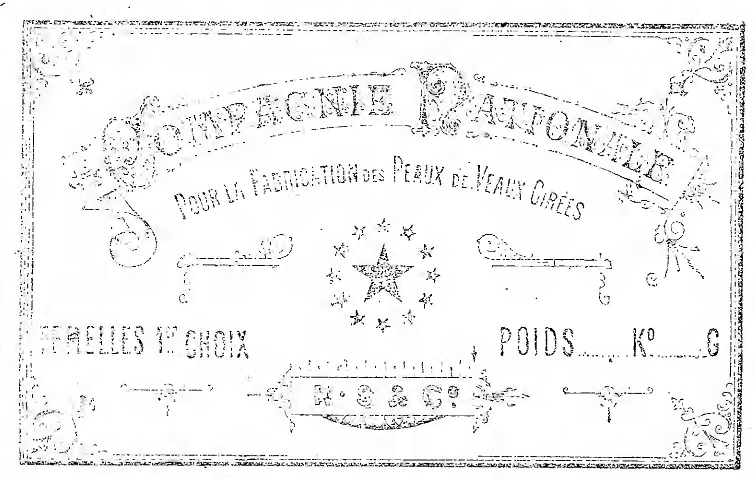
Abril 13 de 1916. — M. Griet y Cía. — Artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v.26 abril.

Acta Nº 52378



Abril 13 de 1916. — M. Griet y Cía.— Artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v.26 abril.

Acta Nº 52379



Abril 13 de 1916. — R. Soto y Cía. — Cueros de becerros encerados de la clase 19.
v.26 abril.

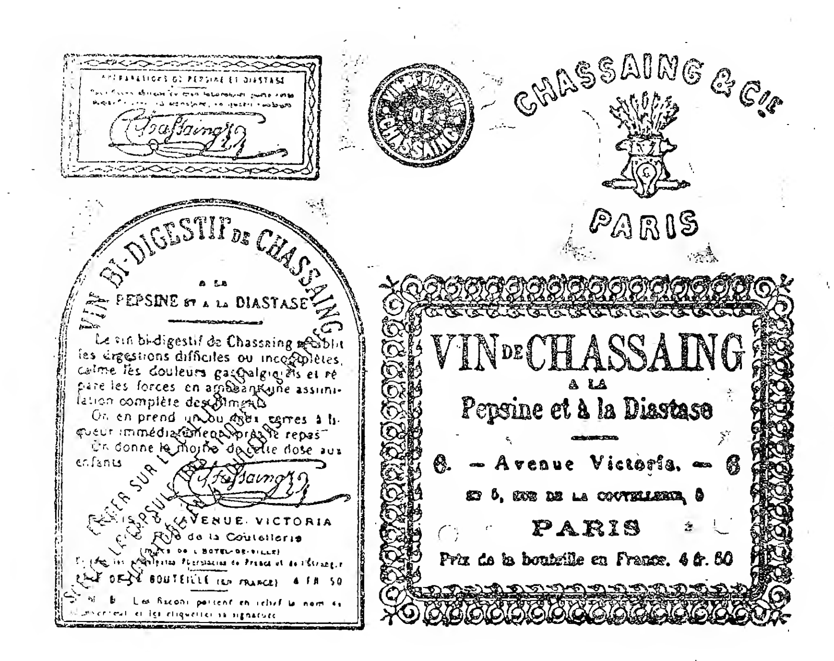
Acta Nº 52380

SOCIETÀ ANONIMA G. VERGEAT - MILANO

Vergeat

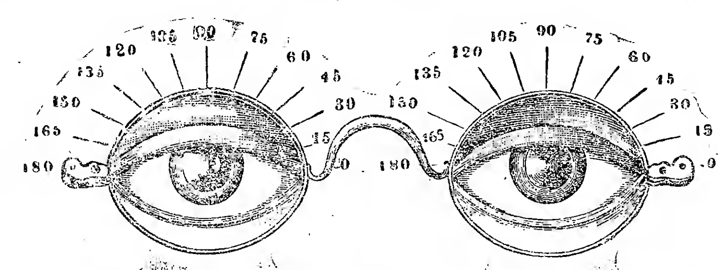
Abril 13 de 1916. — Sociedad Anónima G. Vergeat. — Sombreros de paja de todas clases, forma y color, gorras, gorros y bonetes de toda especie de tejidos forma y color, en general, de la clase 16.
v.26 abril.

Acta Nº 52356



Abril 13 de 1916. — G. Prumier y Cie. (Maison Chassaing). — Un vino farmacéutico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 32338



Febrero 14 de 1911.—Manuel Mellado Hidalgo. — Iinstrumentos de óptica y artículos ópticos en general de la clase 6 (modificada).
v-26 abril.

Acta Nº 52353

HIGIENIZAN Y PERFUMAN LA BOCA — EVITAN LA CARIE — CLEMENCE — FORTIFICAN LAS ENCIAS — BLANQUEAN LOS DIENTES

Clemence
El mejor dentífrico

Abril 13 de 1916. — Horacio S. Grimolizzi. — Polvos, pastas y líquidos dentífricos de la clase 16.
v-26 abril.

Acta Nº 52357



Abril 13 de 1916. — Les Heritiers de J. Hri. Secrestat Ainé. — Bitter de la clase 23.
v-26 abril.

Acta Nº 52358



Abril 13 de 1916. — Les Heritiers de J. Hri. Secrestat Ainé. — Un licor de la clase 23.
v-26 abril.

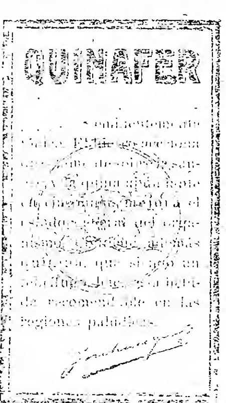
Acta Nº 52.359

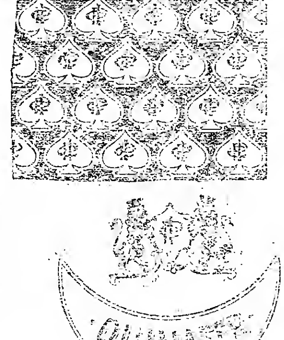
POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Abril 13 de 1916. — G. Prunier y Cie. (Maison Chassaing). — Un polvo laxante, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 52.387

QUINAFER





Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52.381



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Vinos, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52.384



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52.385



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

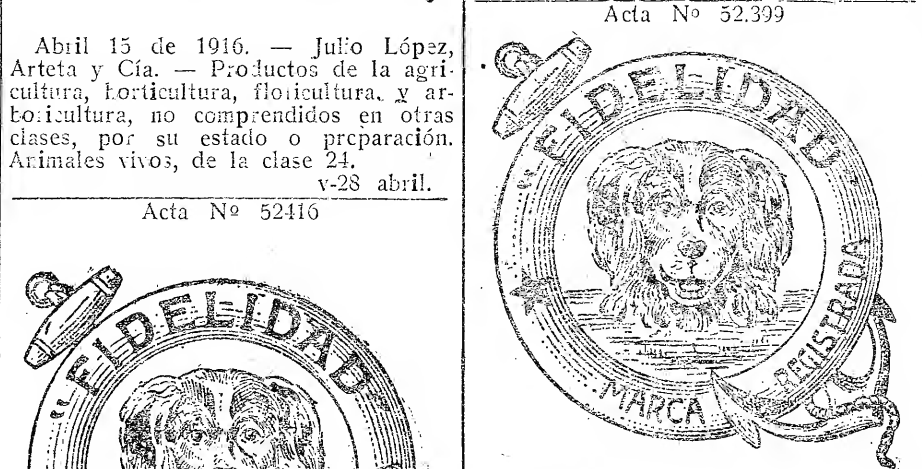
v-28 abril.

Acta Nº 52415

Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-28 abril.

Acta Nº 52416



Abril 15 de 1916. — Julio López, Arteta y Cía. — Trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y composiciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-28 abril.

Acta Nº 52.391

CARRETE

Abril 14 de 1916. — Paúl Weyland. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-28 abril.

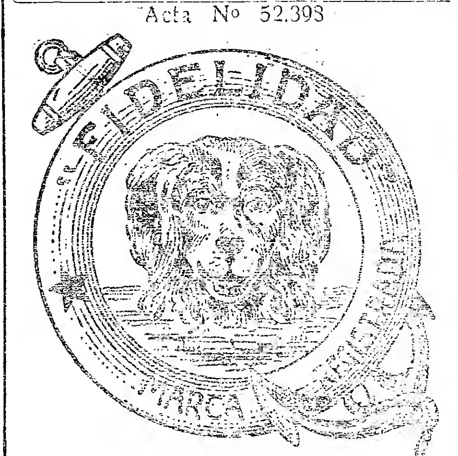
Acta Nº 52.397



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta, y Cº. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-28 abril.

Acta Nº 52.398



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 abril.

Acta Nº 52.399

Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-28 abril.

Acta Nº 52.388



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52422



Abril 15 de 1916. — Daniel Julián y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 abril.

Acta Nº 52423



Abril 15 de 1916. — Daniel Julián y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de vinos y otros productos de bodega.

v-28 abril.

Acta Nº 52.400



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-28 abril.

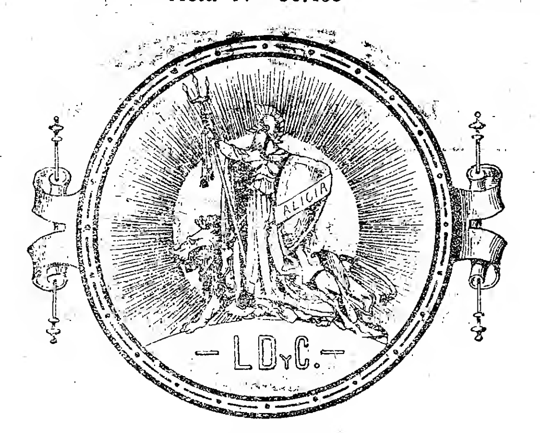
Acta Nº 52.401



Abril 15 de 1916. — Julio López, Asteta y Cº. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-28 abril.

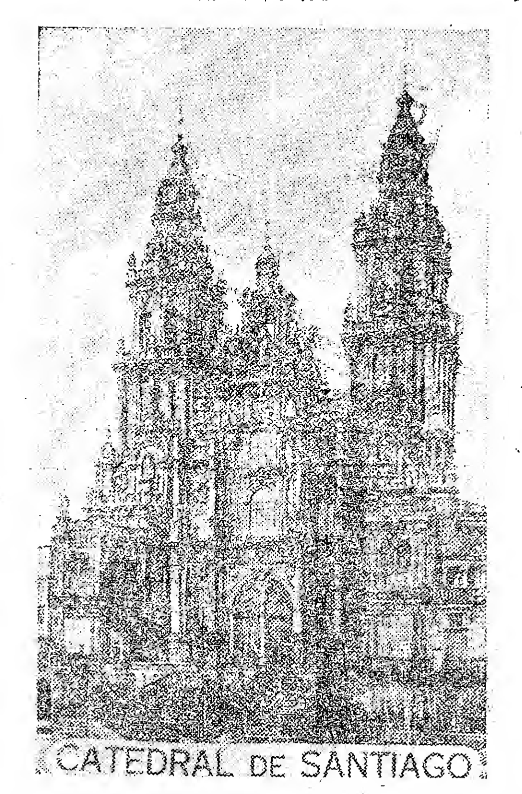
Acta Nº 50.405



Noviembre 4 de 1915. — Luis Duoc Castella. — Aceites comestibles en general, de la clase 22, (substituida.

v-28 abril.

Acta Nº 52.341



Abril 12 de 1916.—García Etchegaray y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 abril.

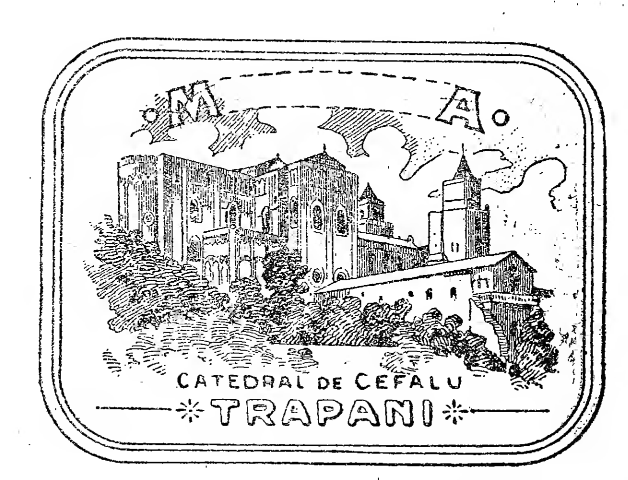
Acta Nº 52.382



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52.383



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52.389



Abril 14 de 1916. — Kulcke, Frankel, y Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-28 abril.

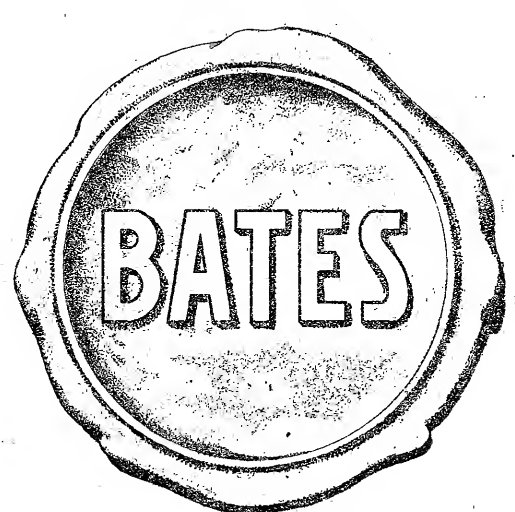
Acta Nº 52.390



Abril 14 de 1916. — Kulcke Frankel y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 abril.

Acta Nº 52.392



Abril 14 de 1916. — Tomás Bates.—Vinos, de la clase 23.

v-28 abril.

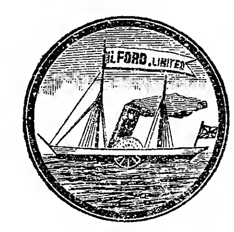
Acta Nº 52.386



Abril 14 de 1916. — Inchauspe y Cº. — Una bebida, de la clase 23.

v-28 abril.

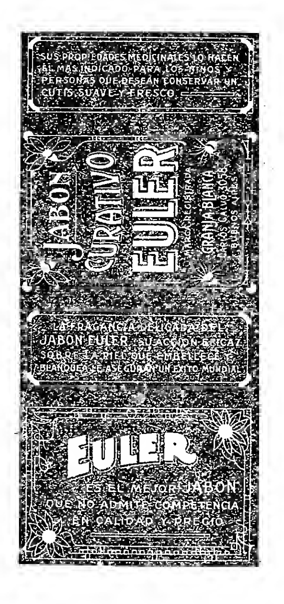
Acta N.º 52354



Abril 13 de 1916. — Ilford Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-26 abril.

Acta Nº 52419



Abril 15 de 1916. — S. A. Granja Blanca Limitada. — Jabones curativos de la clase 2.

v-28 abril.

Acta Nº 52421

PODERMA

Abril 15 de 1916. — A. Arabehety. — Perfumería en general de la clase 16.

v-28 abril.

Acta Nº 52373

LEGION DE HONOR

Abril 13 de 1916. — Alberto L. Linares. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de fumadores en general, de la clase 21.

v-26 abril.

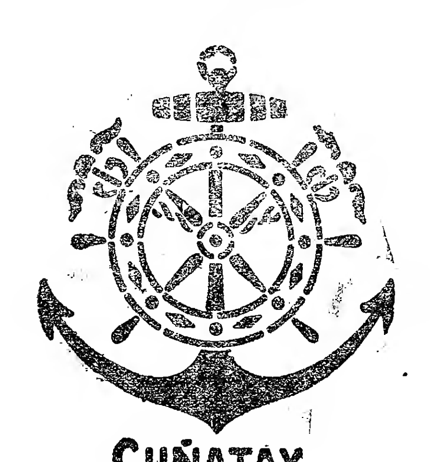
Acta Nº 52375

Pullman

Abril 13 de 1916. — The Pullman Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-26 abril.

Acta Nº 52417



Abril 15 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 abril.

Acta Nº 52.363



Abril 13 de 1916. — Landrín y Cíe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 52.364

NYRDAHL

Abril 13 de 1916. — Landrín y Cíe. — Substancioas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 52367



Abril 13 de 1916. — José A. Brancato. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 52368

JONES

Abril 13 de 1916. — Jones Sewing Machine Company Limited. — Máquinas de coser, sus accesorios y agujas de la clase 5.

v-26 abril.

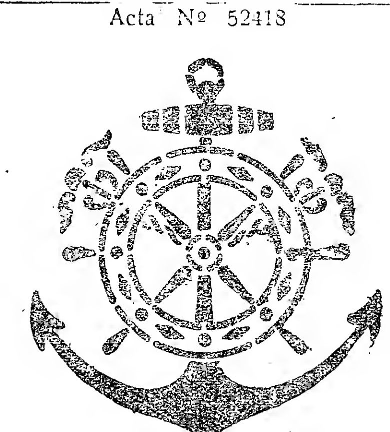
Acta Nº 52372

SOL DE ORO

Abril 13 de 1916. — Daniel Bassi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 abril.

Acta Nº 52418



Abril 15 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-28 abril.

Acta Nº 52365

ELIXIR DE VIRGINIE

Abril 13 de 1916. — Landrín y Cíe. — Un elixir, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 52369

Granja Blanca

Abril 13 de 1916. — S. A. Granja Blanca, Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 abril.

Acta Nº 52370



José Casas

Abril 13 de 1916. — José Casas. — Horchatas de chufas, de la clase 23.

v-26 abril.

Acta Nº 52371

75 FOSFOROS
LIMA 239 B.AIRES
COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS
75 FOSFOROS
COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Abril 13 de 1916. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos, de la clase 21.

v-26 abril.

Acta Nº 52374

VINO GENEROSO
Este rico y exquisito vino recomendado para personas débiles y para convalescientes es lo mejor que se conoce por ser puro.
MARCA
EL SEMBRADOR



Abril 13 de 1916. — Horacio G. Marengo. — Vinos en general de la clase 23.

v-26 abril.

Acta Nº 52376

FUERZA

Abril 13 de 1916. — Sociedad Productora e Introductora de Tabacos Robles y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 abril.

Acta Nº 52318

BURLINGTON NEW FASHIONED

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15

v-27 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.